



Arzobispado Castrense de España

LA PUERTA DE LA FE

EN LA FAMILIA CASTRENSE

PLAN PASTORAL
2011-2015
- TERCER AÑO -



Señor,
que tu gracia inspire,
sostenga y acompañe
nuestras tareas
desarrollando este Plan Pastoral,
para que nuestro trabajo
comience en ti,
como en su fuente,
y tienda siempre a ti,
como a su fin.
Por Jesucristo nuestro Señor.
Amén.

ARZOBISPADO CASTRENSE DE ESPAÑA

LA PUERTA DE LA FE
EN LA FAMILIA CASTRENSE

PLAN PASTORAL
2011-2015
- TERCER AÑO -



CATECISMO JOVEN DE LA IGLESIA CATÓLICA

**¡ESTUDIAD EL CATECISMO!
ES MI DESEO MÁS ARDIENTE.**

(Benedicto XVI)



PRESENTACIÓN DEL ARZOBISPO CASTRENSE DE ESPAÑA

MADRID A 15 DE AGOSTO DE 2013
SOLEMNIDAD DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA

Conforme a nuestro Plan Pastoral cuatrienal, entramos en el tercer curso, que tiene como objetivo específico *La vida en Cristo. Fundamentar la espiritualidad del militar cristiano*.

“Somos herederos de riquísimas ‘teologías de la espiritualidad’, pero tal vez elaboradas independientemente de aquella que es la fuente de la espiritualidad. Se invoca al Espíritu Santo en la acción litúrgica y en ella obra. Sólo de la epiclesis sacramental surge, de hecho, aquella experiencia de ‘vida en el Espíritu’ (igual a espiritualidad) que constituye la amalgama de todos los demás compromisos. De esta fuente unitaria fluyen todas las demás formas de espiritualidad de la Iglesia”¹.

Traigo a colación este texto del padre Sodi porque enlaza precisamente con el contenido sobre el que hemos trabajado en el anterior curso pastoral, donde nuestra actividad se ha centrado en mejorar la celebración de la fe profesada. Hoy podríamos preguntarnos ¿para qué hay que celebrar mejor? La respuesta es: para poder vivir en Cristo.

Así se titula la tercera parte del Catecismo de la Iglesia Católica en la cual enmarcamos nuestro quehacer para el nuevo curso pastoral 2013-2014. Y lo hacemos en el *Año de*

¹ M. SODI, “La liturgia en la economía de la salvación”: *Scripta Theologica* 39 (2007/1) 132.

la fe que se encamina a su término (Dios mediante concluirá en la solemnidad de Jesucristo Rey del Universo, el próximo 24 de noviembre), y en un momento crucial de la vida de la Iglesia.

Hemos asistido al hecho, hasta hace unos meses impensable, de la renuncia al pontificado del hoy papa emérito Benedicto XVI, en el cual se ha manifestado con ese gesto la grandeza de los humildes y la fuerza de los débiles.

El asombro que acompañó la elección del papa Francisco, sigue surgiendo ante muchas de sus actuaciones al timón de la barca de Pedro, como bien hemos podido comprobar en la pasada Jornada Mundial de la Juventud celebrada en Río de Janeiro.

Pero la renuncia de uno y la llegada de otro, no hacen más que manifestar que la Iglesia está viva y que en ella actúa el Espíritu Santo, Señor y dador de vida auténtica para el mundo. Es esa vida, la vida en Cristo, la que queremos suscitar o acrecentar en nuestros militares españoles.

“La asistencia espiritual de los militares es algo que la Iglesia ha querido cuidar siempre con extraordinaria solicitud según las diversas circunstancias. Ciertamente éste constituye un determinado grupo social y por las condiciones peculiares de su vida, necesitan una concreta y específica forma de asistencia espiritual”. Estas palabras de la Constitución Apostólica *Spirituali Militum Curae*, nos indican el por qué de nuestro objetivo específico para este curso pastoral.

Esas “condiciones peculiares” de la vida del militar, a las que se refiere el texto del beato Juan Pablo II, no sólo

surgen de la movilidad propia de los hombres y mujeres de nuestras Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sino que principalmente la peculiaridad de su vida radica en los interrogantes a los que han de responder en el ejercicio cotidiano de su servicio a España, interrogantes que se suman a los de cualquier ser humano. Por eso necesitan una “concreta y específica forma de asistencia espiritual”.

¿Quién ve de cerca la muerte como ellos? ¿Quién sufre con frecuencia el desprecio de aquellos a quienes sirve? ¿Quién se ve tantas veces solo e incomprendido en el cumplimiento de su deber?

Pero el particular *modus vivendi* del militar o del policía, no sólo genera interrogantes negativos, sino que plantea otras cuestiones enraizadas en lo más hondo de la condición humana. ¿Quién está dispuesto a dar la vida a cambio de nada? ¿Quién es capaz de postergar hasta sus seres más queridos en aras del mayor y mejor servicio a la Patria? ¿Quién desempeña su misión tan abierto a las dimensiones trascendentes del ser humano, que son las que dan sentido al sacrificio?

Queridos capellanes: ¡grande es nuestra responsabilidad como pastores de esta porción del rebaño de Cristo! Para ayudarnos a desenvolvernos en medio de ella, viene este Plan Pastoral fruto de la colegialidad de nuestro presbiterio diocesano castrense. Acojámoslo como lo que es: un instrumento válido para señalar caminos incluso por donde ahora no los hay, pero los habrá después de transitar nosotros, como sucede en tantos campos dentro y fuera de España

hollados por las botas de nuestros soldados. Y no busquemos en sus páginas lo que en ellas no hay: encorsetamientos inflexibles, recetarios de casuísticas concretas, prontuario que fomenta la pereza espiritual, librándonos de los muchos trabajos –de oración y también de estudio– que la caridad pastoral exige de nosotros.

Servimos al Señor en la diócesis con más jóvenes entre sus feligreses y con el clero más joven de todas las de España, pero eso no quiere decir que en ella no se den las dificultades que en cualquier otra, a veces incrementadas por esa particular forma de vida de nuestros hombres y mujeres. También nosotros, siguiendo la invitación insistente del papa Francisco, hemos de salir a la periferia no tanto del cuartel, cuanto de la existencia personal de muchos de los que nos son encomendados, porque nuestra sociedad no sólo no es favorable ni indiferente, sino que muchas veces es hostil a las funciones más esenciales de nuestros militares y policías. Y eso genera una tristeza espiritual en la que nosotros hemos de descubrir un acicate para acudir con nuestra fe firmemente afianzada (primer año de nuestro Plan Pastoral), para celebrar los sacramentos en los caminos por donde transita nuestro pueblo (segundo año), para facilitar que cada una de esas personas, única e irrepetible, pueda vivir en Cristo (este tercer año que ahora comenzamos). Y en qué consiste esa vida nueva en Cristo, nos lo dice el obispo san Paciano en su sermón sobre el bautismo: en que *depuestos los errores de la vida pasada, reformemos nuestras costumbres en Cristo por el Espíritu Santo* (n. 6).

No podemos prestar mejor servicio a Dios, a su Iglesia y a España. Que de la mano de nuestros santos patronos, María Inmaculada y Santiago Apóstol, así sea.

Un abrazo de padre y hermano con mi bendición.

† Juan del Río Martín
Arzobispo Castrense de España

OBJETIVO GENERAL

CONOCER, AMAR, CELEBRAR
Y COMUNICAR
LA FE DE LA IGLESIA
EN EL MUNDO MILITAR.

*“Y lo que ha conseguido la victoria sobre el mundo
es nuestra fe”.
(1 Jn 5, 4b).*

“Para acceder a un conocimiento sistemático del contenido de la fe, todos pueden encontrar en el *Catecismo de la Iglesia Católica* un subsidio precioso e indispensable. [...] El Catecismo ofrece una memoria permanente de los diferentes modos en que la Iglesia ha meditado sobre la fe y ha progresado en la doctrina, para dar certeza a los creyentes en su vida de fe. [...] En su misma estructura, el *Catecismo de la Iglesia Católica* presenta el desarrollo de la fe hasta abordar los grandes temas de la vida cotidiana. A través de sus páginas se descubre que todo lo que se presenta no es una teoría, sino el encuentro con una Persona que vive en la Iglesia”.

(Carta apostólica *Porta fidei*, n. 11).

Fieles a las palabras de Benedicto XVI arriba citadas, planteamos unas líneas pastorales a desarrollar en el cuatrienio 2011-2015, siguiendo los grandes núcleos temáticos del *Catecismo de la Iglesia Católica*:

1.– Curso 2011-2012:

La profesión de fe.

2.– Curso 2012-2013:

La celebración del misterio cristiano.

3.– Curso 2013-2014:

La vida en Cristo.

4.– Curso 2014-2015:

La oración cristiana.

Trabajando en torno a estos cuatro núcleos, planificamos las acciones pastorales en las diversas áreas o dimensiones de nuestra Iglesia particular, como son la familia, los jóvenes, la sanidad, el apostolado seglar, las hermandades y cofradías, los capellanes, las vocaciones sacerdotales,...

Como afirmó el Santo Padre a los Ordinarios militares reunidos en Roma: *“se trata de formar a cristianos que tengan una fe profunda, que vivan una práctica religiosa convencida y que sean testigos auténticos de Cristo en sus ambientes”*¹.

Las propuestas de este Plan, se han de aplicar a las personas pertenecientes a cualquiera de las áreas citadas allá donde se encuentren (acuartelamientos, bases, buques, unidades, centros y organismos), prestando especial atención a las parroquias castrenses, a las academias o escuelas militares y a las misiones internacionales de mantenimiento de la paz. Así ha de hacerse porque “la Iglesia ha querido ofrecer a los fieles militares y a sus familias todos los medios de salvación para facilitarles la atención pastoral ordinaria y la ayuda específica que necesitan para desarrollar su misión con el estilo de la caridad cristiana”².

Esta llamada al amor tiene una convocatoria anterior: al conocimiento, al trato con Dios y a la formación en la fe. Tras ser evangelizados, los miembros de la comunidad católica castrense están llamados a ser evangelizadores, de modo que “haya un anuncio siempre nuevo, convencido y gozoso de

¹ BENEDICTO XVI, Discurso a los participantes en el VI Encuentro Internacional de los Ordinariatos Militares (22 de octubre de 2011).

² Ibid.

Jesucristo, única esperanza de vida y de paz para la humanidad”³.

La presente planificación pastoral abarca, como queda dicho, el cuatrienio 2011-2015, conforme al objetivo general indicado en la entradilla de este apartado (siguiendo el Catecismo de la Iglesia Católica), pero el desarrollo pormenorizado de los objetivos específicos así como de las acciones a realizar, se irá ofreciendo para cada curso pastoral, a fin de movernos en el realismo del presente y poder así dar cumplimiento a las palabras del beato Juan Pablo II: “La asistencia espiritual de los militares es algo que la Iglesia ha querido cuidar siempre con extraordinaria solicitud según las diversas circunstancias. Ciertamente éste constituye un determinado grupo social y por las condiciones peculiares de su vida [...] necesitan una concreta y específica forma de asistencia espiritual”⁴.

Así mismo, ponemos bajo la protección de María Inmaculada, patrona de los capellanes castrenses de España, el desarrollo de esta planificación pastoral, con el deseo de que cuanto creemos, celebramos, vivimos y oramos, suscite en nosotros la conversión, entendida como encuentro personal con Jesucristo que nos invita a recorrer su camino.

³ Ibid.

⁴ JUAN PABLO II, Constitución Apostólica sobre la asistencia espiritual a los militares *Spirituali Militum Curae* (21 de abril de 1986).

"Jesús es nuestra paz, íes reconciliación! Pero esta paz no es la paz de los sepulcros, no es neutralidad. Jesús no trae neutralidad. Esta paz no es un acuerdo a cualquier precio. Seguir a Jesús comporta renunciar al mal, al egoísmo y escoger el bien, la verdad, la justicia, también cuando ello requiere sacrificio y renuncia a los propios intereses".

Papa Francisco, Ángelus 18-8-2013



"Se puede custodiar a la Iglesia, se puede atender a la Iglesia. Debemos hacerlo con nuestro trabajo. Pero lo más importante es lo que hace el Señor: es el único que puede mirar a la cara al maligno y vencerle. Nosotros, ¿rezamos por la Iglesia? ¿Por toda la Iglesia? ¿Por nuestros hermanos, a quienes no conocemos, en todas las partes del mundo?".

Papa Francisco, homilía 30-4-2013.

CURSO PASTORAL 2013-2014

OBJETIVO ESPECÍFICO

**LA VIDA EN CRISTO.
FUNDAMENTAR LA
ESPIRITUALIDAD DEL
MILITAR CRISTIANO**

“Cristiano, reconoce tu dignidad. Puesto que ahora participas de la naturaleza divina, no degeneres volviendo a la bajeza de tu vida pasada. Recuerda a qué Cabeza perteneces y de qué cuerpo eres miembro. Acuérdate de que has sido arrancado del poder de las tinieblas para ser trasladado a la luz del Reino de Dios”.

San León Magno.

Incorporados a Cristo por el bautismo (cf. Rm 6, 5), los cristianos están “muertos al pecado y vivos para Dios en Cristo Jesús” (Rm 6, 11), participando así en la vida del Resucitado (cf. Col 2, 12). Siguiendo a Cristo y en unión con él (cf. Jn 15, 5), los cristianos pueden ser imitadores de Dios, como hijos queridos, y vivir en el amor (cf. Ef 5, 1-2), conformando sus pensamientos, sus palabras y sus acciones con los sentimientos que tuvo Cristo y siguiendo sus ejemplos (cf. Jn 13, 12-16; Catecismo de la Iglesia Católica, n. 1691).

La vida en el Espíritu Santo realiza la vocación del hombre. Está hecha de caridad divina y solidaridad humana. Es concebida gratuitamente como una salvación (ibíd., n. 1699).

La dignidad de la persona humana está enraizada en su creación a imagen y semejanza de Dios; se realiza en su vocación a la bienaventuranza divina. Corresponde al ser humano llegar libremente a esta realización. Por sus actos deliberados, la persona humana se conforma, o no se conforma, al bien prometido por Dios y atestiguado por la conciencia moral. Los seres humanos se edifican a sí mismos y crecen

desde el interior: hacen de toda su vida sensible y espiritual el material de su crecimiento. Con la ayuda de la gracia crecen en la virtud, evitan el pecado, y si lo han cometido recurren como el hijo pródigo a la misericordia de nuestro Padre del cielo. Así acceden a la perfección de la caridad (ibíd., n. 1700).

La vocación de la humanidad es manifestar la imagen de Dios y ser transformada a imagen del Hijo Único del Padre. Esta vocación reviste una forma personal, puesto que cada uno es llamado a entrar en la bienaventuranza divina; pero concierne también al conjunto de la comunidad humana (ibíd., n. 1877).

El hombre, llamado a la bienaventuranza, pero herido por el pecado, necesita la salvación de Dios. La ayuda divina le viene en Cristo por la ley que lo dirige y en la gracia que lo sostiene (ibíd., n. 1949).

De la mano de san León Magno y de los números del Catecismo que introducen su tercera parte (la vida en Cristo), así como cada uno de los capítulos de la misma, entramos en el tercer año de nuestro Plan Pastoral.

Toda espiritualidad, para ser cristiana, tiene que tener una clara relación con Cristo. Tomando a Cristo como ejemplo y modelo, tiene que ser seguimiento e imitación de Cristo. Como es obvio, la realización incluso imperfecta (la única que nos es posible), de este proyecto, supera las fuerzas del hombre. Cristo es un modelo de santidad excesivamente sublime. Sin embargo, él mismo nos invita a seguirlo. Para ello, el cristiano cuenta con la gracia de Dios que le muestra su impotencia, a la vez que le capacita para acoger o rechazar libremente el don que supone la llamada al seguimiento.

La espiritualidad cristiana, que consiste en vivir en Cristo, ha de definirse como seguimiento. La imagen que se tenga del Señor condicionará su manifestación en nuestra existencia.

La vida en Cristo que comienza en el bautismo y se desarrolla en el seno de la Iglesia, culmina en el cielo, donde alcanza su plenitud lo que se ha empezado a vivir aquí en la tierra. Recordemos las parábolas de las diez vírgenes (Mt 25, 1-13) y del invitado a las bodas (Mt 22, 1-14). En este mundo se tiene que ir formando el hombre nuevo, creado según Dios (cf. Ef 4, 24), y que una vez purificado de las consecuencias del pecado nace a la vida eterna, configuración plena con Cristo, el hombre nuevo. Dice san Pablo a Timoteo: “conquista la vida eterna” (1 Tim 6, 12). Y añade en Gálatas: “vivo, pero no soy yo el que vive, es Cristo quien vive en mí” (2, 20a).

El Señor prometió su permanencia entre nosotros para que, unidos a él, seamos un solo cuerpo y un solo Espíritu (cf. Ef 4, 4). Es él quien da el Pan de Vida a los que viven en él. Así lo han testimoniado tantos cristianos a lo largo de los siglos, algunos de los cuales se nos ofrecen como modelo por su entrega y santidad.

Además del bautismo, los otros sacramentos de la iniciación cristiana –confirmación y eucaristía–, nos incorporan plenamente a Cristo y a la Iglesia. La unción del santo crisma perfecciona ese ser que nació en el bautismo. La santa eucaristía sostiene y conserva la vida y salud recibidas, pues es obra del Pan de la Vida guardar lo adquirido y hacer que permanezca vivo. De esta forma, vivimos en Dios trasladando nuestra vida de este mundo visible al invisible, no mudando de lugar, sino de existencia y de vida, de modo de existir y vivir.

Para poder vivir la vida en Cristo debemos obtener continuamente la fuerza de Dios que es el Espíritu Santo. Orientar nuestra vida hacia Cristo no es fácil. Su seguimiento puede ser doloroso: implicará despojarnos de patrones, ideas, costumbres, comodidades...etc., pero cuando Dios finalice el proceso todo será glorioso y la alegría será completa. Dios siempre da más de lo que pedimos o creemos merecer. Dejemos nuestra vida en las manos del Espíritu Santo para que realice esta obra en cada uno de nosotros. El Espíritu Santo va formando paulatinamente la imagen de Cristo en el creyente. Es el revelador, santificador y fortalecedor. Ayuda a entender la Sagrada Escritura, santifica para honrar al Señor y capacita y dota de fuerza para prestar un servicio útil y eficaz. En verdad, el cristiano debe hacer un acto de total sumisión para llenarse de él. También el Espíritu Santo aparta del pecado e impulsa a volver al camino de Cristo.

El Espíritu Santo es la fuente de poder en la vida cristiana: conoce lo íntimo de Dios y nos da a conocer sus dones (cf. 1 Cor 2, 11-12); está en el mundo para convencerlo de su error en cuanto al pecado, a la justicia y al juicio (cf. Jn 16, 8-11); nos enseña la verdad (Jn 16,13); nos asegura que somos hijos de Dios (Rm 8, 14-16); es la fuente de las actitudes cristianas en la vida: amor, alegría, paz, paciencia, amabilidad, bondad, fidelidad, humildad, dominio propio (Gál 5, 22-23).

¿Qué puede ayudar al cristiano a vivir la vida en Cristo? Leer la Biblia estudiándola y meditándola con asiduidad, hacer oración personal y asistir regularmente a las celebraciones de la Iglesia. A través de la Biblia, Dios habla al hombre. La vida cristiana es, pues, un diálogo permanente entre el cristiano y

Dios que nos mantiene continuamente en su presencia. Nunca estamos más cerca del Señor que cuando le buscamos de rodillas en la oración.

El entorno social determina en gran manera la forma de vivir y actuar. Una sociedad ajena al plan de Dios o incluso hostil al mismo (“antitea”, en el decir del beato Juan Pablo II), constituye un reto para la Iglesia, que debe aprovechar la situación de una forma sabia y pertinente para presentar el plan de Dios como única solución eficaz a los problemas del hombre de hoy, así como los valores importantes que tiene para ofrecer a la sociedad. Su tarea es anunciar a tiempo y a destiempo la buena noticia de la salvación obrada por Cristo.

En este contexto la familia, Iglesia doméstica, lugar primero y privilegiado para este anuncio, aparece como un regalo de Dios que cobra una importancia fundamental en los tiempos actuales. Pero Dios busca a cada hombre y a cada mujer en concreto como seres únicos e irrepetibles llamándolos a una vida de intimidad con él en Cristo. Quien se deja guiar por Cristo tiene su conciencia renovada e iluminada, pues el Señor purifica nuestro corazón y perdona nuestros pecados; así la conciencia no nos acusa de los pecados pasados y se convierte en un instrumento del Espíritu Santo para asegurarnos que hacemos las cosas bien y vamos por buen camino. Una conciencia tranquila es una conciencia limpia.

Cuando hemos aprendido a escuchar la voz de la conciencia, iluminada por Cristo, la lectura y meditación de la Sagrada Escritura –que es útil para enseñar, corregir e instruir–, ayuda a discernir el camino del bien. Dios nos ha dado su Palabra para enseñarnos la verdad y para instruirnos

con respecto a las cosas rectas referentes a Dios y a nuestra vida en Cristo.

De aquí la importancia que tiene leer, meditar y orar con el Evangelio, a fin de acomodar nuestra conducta a la de Jesús e imitarla. En este empeño estamos asistidos por la gracia del Espíritu Santo que habita en nosotros. No será fácil; como tampoco lo fue para Cristo que siendo Dios pasó por uno de tantos y aprendió, sufriendo, a obedecer (cf. Flp 2, 5-11; Hb 5, 8).

En la familia militar hay muchos que, aun conociendo la figura de Jesús por el Evangelio y la formación adquirida, se ven incapacitados para seguir las huellas de Cristo. No pueden salir de sus viejas costumbres y hábitos. No saben que el Espíritu Santo les puede ayudar a reconocer a Cristo como Salvador y a salir de sus vidas cansinas.

El Plan Pastoral de este año se propone ayudar a:

- escuchar la llamada al seguimiento de Cristo,
- descubrir el valor de la Sagrada Escritura en nuestras vidas y en la formación de las conciencias,
- experimentar la fuerza del Espíritu Santo que actúa en la Iglesia por medio de los sacramentos,
- revitalizar la familia como Iglesia doméstica frente al secularismo de nuestra sociedad,
- y, por último, asumir la responsabilidad que cada uno tiene ante la propuesta del seguimiento.

A fin de facilitar el logro del objetivo específico propuesto para este curso 2013-2014, el Plan Pastoral ofrece (a partir de la página 29) unos anexos como material ilustrativo de ayuda.

ACCIONES A REALIZAR

DELEGACIONES DEL ARZOBISPADO

1. Proponer un curso para capellanes sobre formación afectivo-sexual en el ámbito familiar (Delegación del Clero).
2. Publicar en la página web del Arzobispado biografías de personas ejemplares y de los santos castrenses de la Iglesia. Compendio de militares que han dado ejemplo (folleto divulgativo de estas vidas ejemplares).
3. Crear foros en el ámbito castrense de humanismo cristiano y familia para que se viva la práctica de los sacramentos de una forma consciente, libre y provechosa.
4. Crear grupos de oración y ofrecer ejercicios espirituales.
5. Crear una Delegación Familiar de la Iglesia doméstica castrense.
6. Celebrar una Vigilia de Oración en la Catedral Castrense.
7. Realizar entre los capellanes ejercicios espirituales. Hay ejercicios espirituales en el Arzobispado Castrense para el clero diocesano (calendario de ejercicios espirituales).

VICARÍAS

1. Seguimiento del desarrollo de las acciones pastorales en las unidades de su zona.
2. Informar de los lugares de adoración perpetua y animar a participar.

3. Convocar retiros o convivencias con familias para potenciar la Iglesia doméstica castrense.
4. Comunicar a los mandos de su zona las acciones pastorales a desarrollar en las unidades.

CAPELLANÍAS

1. Ofertar un curso de profundización y actualización en la fe, de donde salga un grupo de lectura de la Sagrada Escritura y asimilación de la misma por la oración.
2. Promover el conocimiento de las manifestaciones históricas, artísticas y culturales de la fe.
3. Celebrar vísperas con exposición del Santísimo (donde sea viable) al menos un día a la semana en los “tiempos fuertes”.
4. Fomentar la vida sacramental y devocional en el ámbito familiar.
5. Promover la Pastoral Matrimonial estableciendo cauces de incorporación a la vida parroquial castrense.
6. Establecer, donde sea posible, celebraciones comunitarias de la penitencia con absolución individual, tal como prevé el Ritual de la penitencia, sobre todo en Adviento y Cuaresma.
7. Facilitar trípticos de examen de conciencia. Enseñar a confesarse.
8. Cuidar la visita a los enfermos, la administración del viático, unción de enfermos y pastoral sanitaria.
9. Organizar manifestaciones públicas de fe donde participen nuestros militares creyentes.

ANEXOS

"El único modo de que una persona, una familia, una sociedad, crezca; la única manera de que la vida de los pueblos avance, es la cultura del encuentro, una cultura en la que todo el mundo tiene algo bueno que aportar, y todos pueden recibir algo bueno a cambio".

Papa Francisco, Discurso a la clase dirigente del Brasil, 27-7-2013.

ANEXO I
RELIGIÓN, LAICIDAD Y MILICIA

Juan del Río Martín,
Arzobispo Castrense de España

Abordamos un tema de máxima actualidad desde la perspectiva pastoral. No es nuestra intención responder a todos los aspectos de esta problemática, ya que estamos sujetos a las limitaciones propias de una exposición de estas características. De ahí que nuestro único objetivo sea centrarnos en saber cuál es el espacio de la religión en esta sociedad plural y secularizada, donde el Estado se declara no confesional, y donde el hecho religioso, más que estar en declive, como pretende el pensamiento ilustrado, es un dato sociológico relevante. En medio de este complicado debate cultural, los capellanes castrenses han de proseguir, con renovado ardor evangélico, sus tareas pastorales entre nuestros militares.

PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN

Es evidente que vivimos en una sociedad nueva, caracterizada por la complejidad y los rápidos cambios que experimentamos desde la modernidad a la posmodernidad, cuyas expresiones más llamativas son la globalización, la sociedad de la red, los descubrimientos biotecnológicos y el proceso de interculturalidad e interreligiosidad, así como las cuestiones sobre la vida y la esfera afectiva de la persona. Todo ello ha cambiado los términos de las discusiones sobre Religión-Laicidad, que se plantean hoy de muy diversa manera a otras épocas.

El historiador Certeau ha declarado que, con la modernidad, “la religión empieza a ser percibida desde fuera. Es colocada en la categoría de costumbre, o en la de las contingencias históricas”. El resultado histórico de este proceso fundamental es doble: por una parte, el uso político de la religión, tanto en sentido autoritario (religión del Estado), como en sentido liberal (la religión como factor de utilidad pública). Por otro lado, tenemos la reducción de la religión a hecho privado, sin relevancia ni licitud pública, negándose la dimensión social de la religión y la dimensión religiosa de la vida social. Ésta es la postura del laicismo exacerbado o excluyente. Otra cosa es la laicidad abierta y democrática, que reconoce la utilidad de la religión para el desarrollo social y admite que todas las religiones pueden participar en la construcción del espacio público, haciendo del pluralismo religioso el eje de justificación de la libertad religiosa¹.

¿Dónde está el origen del problema? Pues, sencillamente, en que la modernidad no ha sabido, o no ha logrado, pensar en la relevancia pública de la religión, manteniendo su plena identidad. Es más, la llamada segunda modernidad o postmodernidad ha ahondado aún más en el análisis exterior del hecho religioso y en el desconocimiento interno que configura a cada una de las diversas religiones. Así mismo, desde los imperativos del subjetivismo y relativismo dominante se consagra el axioma de moda de que todas las religiones son iguales, reduciendo el tema interreligioso e intercultural a algo puramente voluntarista y sentimental². Todo ello, apunta a un pensamiento superficial que huye de los

¹ Cf. A. SCOLA, *Una nueva laicidad*, Encuentro, Madrid 2007, p. 36.

² Cf. M. PERA, J. RATZINGER, *Sin raíces*, Península, Barcelona 2006, pp. 11-49.

planteamientos de fondo que exige la libertad y diversidad del hecho religioso y la estructuración de cada uno de los credos.

Además, el tema se complica y amplía cuando no se tienen resueltas algunas claves esenciales evocadas por preguntas como éstas: ¿Se acepta que la persona tiene una dimensión trascendente que antecede al Estado? ¿Es éste el que da carta de ciudadanía a las creencias y religiones en sus manifestaciones públicas, o más bien es el hecho religioso el que precede a cualquier forma de Estado? ¿Es concebible que el creyente tenga que suprimir una parte de sí mismo (su fe) para ser ciudadano democrático? ¿Hay que silenciar a Dios o renegar de Él para gozar de los propios derechos? ¿Qué clase de libertad religiosa es aquella que restringe o suprime el símbolo religioso en el espacio público? ¿Una sociedad para ser democrática debe renunciar a su identidad religiosa que se expresa en sus tradiciones, signos y símbolos? ¿No está habiendo hoy un vuelco del concepto de libertad religiosa, convirtiéndola en un derecho secundario que se deriva del pluralismo democrático y que se reduce a poder creer o no creer?

A estos interrogantes elementales hay que añadir algunos prejuicios de moda. Me refiero a afirmaciones tales como que las religiones son las causantes de las guerras y del terrorismo; como también ciertos planteamientos del pluralismo religioso que rezuma “cristofobia” y “anticatolicismo”³. No es extraño, por tanto, que el profesor Olegario González de Cardedal afirmase que “ser cristiano resulta anticuado y extraño,

³ Cf. G. WEIGEL, *Política sin Dios*, Cristiandad, Madrid 2005, pp. 83-86.

mientras que ser musulmán o budista lo consideran el colmo de la modernidad y de la excelencia personal”⁴.

Pasemos ahora al primer núcleo de nuestra reflexión.

I. EL “RETORNO DE LOS DIOSSES”

El ser religioso es un aspecto constitutivo del hombre. Es un dato inmediato de la conciencia sensible, es un factor de la historia. No es la religión algo que se tenga o se deje de tener, porque –queramos o no– todo hombre es un “ser religado” (X. Zubiri). Es más, el ateísmo no es posible sin Dios: el ateo, de una forma u otra, hace de sí un dios. El ateísmo sólo es posible en el ámbito de la deidad abierto por la religación.

a. La crisis espiritual de Occidente.

Sin embargo, desde hace siglos, Europa occidental ha vivido la ruptura progresiva entre la esencia de la religión y la cultura. Pensadores influyentes como Marx, Freud, Nietzsche, han atacado a la religión buscando liberar al hombre de las ataduras de las supersticiones religiosas, del tabú sexual o del capitalismo. Así, a fuerza de combatir a la religión, han herido de muerte a la misma cultura occidental, de manera que nuestra cultura se dejó embelesar por el mito ilustrado de una emancipación de la razón. Como consecuencia de ello, nuestras sociedades han sufrido la fascinación de las ideologías, lo que ha llevado a la situación actual, caracterizada por una profunda inseguridad moral, pérdida del sentido de la vida, y crisis de las

⁴ O. GONZÁLEZ DE CARDEDAL, *Ante el cristianismo*, LA TERCERA DE ABC, 14 de agosto 2010.

certezas éticas. A esto hay que añadir que las nuevas tecnologías nos lanzan cada vez más a la globalización y a la mundanidad de las relaciones, dilatando las dimensiones de nuestro horizonte de comunicación, a la vez que difuminan las de sentido. Deriva de ello una complejidad cada vez mayor, una interrelación de procesos culturales, sociales y religiosos, que se multiplican con velocidad impensable hasta hace pocos años.

En nuestros días, los ateísmos de Marx y de Freud han dado paso al agnosticismo vital y a los nihilistas positivos de la postmodernidad: Camus, Sartre, Horkheimer, Vattimo, Lyottard... Para ellos, en general, la carencia de Absoluto no es causa de tragedia, sino más bien una nueva oportunidad y modo de vivir que ni posee, ni requiere fundamento.

El hombre de pensamiento débil ignora las unidades religión-cultura, ciencia-conciencia, debido a que cree que hay una debilidad del ser, un oscurecimiento de la verdad, una desilusión de la historia, una superfluidad de los valores últimos, un olvido de los meta-relatos. Los criterios orientadores no vienen ya marcados por el deseo de profundizar y mejorar el sentido de la vida de todos y cada uno de los hombres, sino por la simple eficacia técnica o la utilidad que pueden reportar unos a costa de otros. Ésa es la raíz que está en la base de muchos planteamientos del nihilismo de masas que marca la cultura contemporánea europea. Las catástrofes causadas por el humanismo ateo (fascismo, comunismo, utilitarismo) durante el siglo XX plantean una serie de preguntas urgentes e interesantes: en un mundo sin Dios: ¿Dónde queda el hombre, donde se fundamentan los valores éticos que deben regir una sociedad? ¿Somos más

libres cuando no creemos en nada, o más bien nuestra dependencia de Dios y nuestra libertad humana crecen en proporción directa?⁵.

En este sofocante ambiente de un mundo sin puertas ni ventanas, donde los seres humanos se enfrentan entre sí irremediabilmente, surge el laicismo excluyente con la pretensión de liquidar todo vestigio de presencia religiosa. Este laicismo busca expulsar el hecho religioso del espacio público porque quiere la hegemonía cultural y política. Este tipo de laicismo tiene como uno de sus enemigos fundamentales a la Iglesia, en razón de su doble condición de fe realmente universal y transcultural. También, porque la Iglesia ofrece una concepción cultural integral antropológica, ética y social de la vida que le es ofensiva⁶.

b. Sin embargo “Dios no ha muerto”.

Algunos analistas del hecho religioso creen que el fenómeno secularizador de este ateísmo nihilista es muy propio del pensamiento occidental y, de modo particular, de las sociedades europeas. Es verdad que en nuestra realidad social el descenso de las prácticas religiosas es evidente, pero ello no comporta la pérdida de la dimensión religiosa de las personas. Fuera de Europa, la religión es más predominante que años

⁵ Cf. G. WEIGEL, *La verdad sobre el cristianismo*, Cristiandad, Madrid 2009, p. 35. Viene bien recordar lo que dice H. de Lubac: “no es verdad que el hombre no puede organizar el mundo sin Dios. Lo que sí es verdad es que sin Dios [el hombre] puede organizarlo sólo contra el hombre. Un humanismo exclusivo es un humanismo inhumano”.

⁶ Cf. J. MIRÓ I ARDEVOL, *El desafío cristiano. Propuesta para una acción social cristiana*, Planeta, Madrid 2005, pp. 24. 32.

anteriores. Afirma el profesor español en Harvard, José Casanova, en su obra clásica *Religiones públicas en el mundo moderno*: “la religión es, en muchas sociedades, más predominante que hace unas décadas, crece en casi todos los países el número de personas que se definen como religiosas y los medios de comunicación dedican mucha más información que antes a los líderes y movimientos religiosos. Y el crecimiento afecta tanto a las religiones organizadas desde hace siglos como a las nuevas, que desde la ortodoxia suelen llamarse sectas”⁷. El sociólogo Ulrich Beck cree que, a pesar de que las iglesias en la vieja Europa se vacían, desde una perspectiva cosmopolita la imagen que ofrecen las religiones es de vitalidad, sobre todo el cristianismo en el espacio extraeuropeo⁸. ¿Por qué en estas sociedades, donde parecía haberse consolidado la sociedad secular, ahora se habla de una sociedad pos-secular? Porque la secularización total equivaldría simplemente a la deshumanización. Por eso mismo estamos con Th. Luckmann cuando afirma que “la estructura social se ha secularizado, el individuo no”. En este mismo sentido dice el famoso profesor de Turín G. Vattimo: “hoy no hay razones filosóficas fuertes y plausibles para ser ateo o, en todo caso, para rechazar la religión... lo que hoy ha sucedido es que tanto la creencia en la verdad “objetiva” de las ciencias experimentales, como la fe en el progreso de la razón hacia su pleno esclarecimiento aparecen, precisamente, como creencias superadas... lo decisivo es que advierto un renacer del interés

⁷ J. CASANOVA, o. c., PPC, Madrid 2000, p. 47.

⁸ Cf. J. LÓPEZ CAMPS, Asuntos religiosos. Una propuesta de política pública, PPC, Madrid 2010, p. 38.

religioso en el clima cultural en el que me muevo”⁹.

Así, tenemos que con el fin de la época de las utopías, la relevancia de las religiones, en particular la del islam, está desmintiendo la previsión, dominante en los años de la posguerra, de que en el mundo contemporáneo los fenómenos religiosos estaban destinados a perder relevancia social y política. Se esperaba además un proceso de secularización que desembocase en el advenimiento del llamado mundo mundano; en cambio estamos asistiendo a la explosión de una sacralidad salvaje.

El hecho religioso no solamente no ha desaparecido, sino que ha irrumpido de nuevo en medio de la plaza pública. Como explica el profesor Casanova: “en todo el mundo las religiones van adentrándose en la esfera pública y en la escena de la controversia política no sólo para defender su territorio tradicional..., sino también para participar en las mismas luchas por definir y establecer los límites modernos entre las esferas pública y privada, entre el sistema y la vida contemporánea, entre la legalidad y la moralidad, entre el individuo y la sociedad, entre la familia, la sociedad civil y el Estado, entre las naciones, estados, civilizaciones y el sistema mundial”¹⁰. R. Garaudy llega a decir que: “la religión se ha convertido en la gran «oportunidad» de nuestra cultura planetaria”. Los hechos nos hablan de que ésta sigue viva; ha vuelto a ser un potente elemento movilizador de individuos; actúa de motor social más allá de la vivencia íntima, en muchas ocasiones dando buenos réditos políticos; y está latente en

⁹ G. VATTIMO, *Creer que se cree*, Barcelona 1996, pp. 10. 22.

¹⁰ O.c., p. 19.

muchos de los conflictos que han estallado en todos los rincones del globo tras la caída del muro de Berlín. De ahí que el pensador alemán Habermas haya destacado que el pensamiento laico debe respetar y reconocer las aportaciones de las religiones, pues la fe religiosa es razonable, al mismo tiempo que la razón secular no debe endiosarse y reconocer sus limitaciones; la comprensión científica del mundo no lo explica todo¹¹. Por eso, para muchos, entre ellos Benedicto XVI, el mensaje religioso es más actual que nunca¹².

II. CONSTRUIR UNA SANA Y LEGÍTIMA LAICIDAD

La recuperación del hecho religioso como un dato sociológico relevante ha despertado de nuevo el interés por la religión y ha reabierto el debate sobre la laicidad. Los hechos han demostrado que la razón laica no es capaz de construir un mundo justo y en paz. Tras muchos años de confianza en el pensamiento ilustrado, guiado por la razón y orientado hacia el progreso, la realidad muestra que las sociedades actuales tienen un “déficit motivacional” (que diría Habermas), lo cual obliga a repensar la relación entre laicidad y religión¹³.

Sin el Evangelio de Cristo no habría entrado en la historia de la humanidad la distinción fundamental entre lo que el hombre debe a Dios y aquello que debe al César; es decir, a

¹¹ Cf. J. RATZINGER-J. HABERMAS, *Dialéctica de la secularización. Sobre la razón y la religión*, Encuentro, Madrid 2006; R. DÍAZ-SALAZAR, *Democracia laica y religión pública*, Taurus, Madrid 2007, pp. 91-160.

¹² Para este tema, entre otros, es interesante leer el discurso de Benedicto XVI en la Universidad de Ratisbona (12.9.2006).

¹³ J. LOPEZ CAMPS, o. c., p. 226.

la sociedad civil (cf. Lc 20, 25). Por lo tanto, el término “laicidad” tiene su origen en el cristianismo, que desde sus inicios es una religión universal, no identificable con el Estado. Para los cristianos ha sido siempre claro que la religión y la fe no están en la esfera política sino en otra esfera de la realidad humana. El Estado es una realidad profana que posee una misión específica distinta a la de la Iglesia, aunque las dos instituciones han de estar abiertas en beneficio del bien común de los ciudadanos¹⁴.

Así, tenemos que la palabra “laico” tiene su arranque en el ámbito eclesial para indicar la condición del simple fiel cristiano, no perteneciente al clero ni al estado religioso. Posteriormente, en la Edad Media, pasó también a significar la oposición entre los poderes civiles y las jerarquías eclesiásticas, aunque dentro de una realidad social que se reconocía totalmente cristiana. Es a partir de la Ilustración y de la Revolución francesa cuando el término viene a representar la oposición entre el ámbito de la vida civil y el religioso-eclesial. Dice Benedicto XVI que es “en los tiempos modernos cuando ha tenido el significado de exclusión de la religión y de sus símbolos de la vida pública mediante su confinamiento al ámbito privado y de la conciencia individual... Así, ha sucedido que al término “laicidad” se le ha atribuido una acepción ideológica opuesta a la que tenía en su origen”¹⁵.

Con frecuencia, en nuestros ambientes y medios de

¹⁴ Cf. BENEDICTO XVI, Respuesta a los periodistas en el vuelo rumbo a Francia, 12-9-2008.

¹⁵ Id., Discurso a los participantes en el 56º Congreso de la Unión de juristas católicos italianos, 9-12-2006.

comunicación se dice: “el Estado español es laico”, entendido aquí como laicista. Eso hay que puntualizarlo diciendo que el Estado español no es laico, sino aconfesional. La expresión “laicidad”, tanto en el pasado como en el presente, hace referencia a la realidad del Estado. Por consiguiente, nunca se insistirá bastante en que laicismo no es lo mismo que laicidad. La laicidad tiene un sentido plenamente positivo. Ha de ser entendida como la autonomía de la esfera civil y política de la esfera religiosa y eclesiástica, nunca de la esfera moral. La laicidad es un valor adquirido y reconocido por la Iglesia, y pertenece al patrimonio de la civilización alcanzado¹⁶. De ahí, que podemos afirmar que la laicidad es un lugar de comunicación entre las diversas tradiciones espirituales y el Estado, lo que también conocemos como “aconfesionalidad”. Laicidad es únicamente el respeto de todas las creencias por parte del Estado, que asegura el libre ejercicio de las actividades de culto, espirituales, culturales y caritativas de las comunidades creyentes. Las religiones pueden vivirse de manera libre y pública, precisamente porque no son competencia estatal, porque está vigente el principio de la libertad religiosa¹⁷.

A este respecto, en su encuentro con la clase dirigente de Brasil y hablando de la sinergia de energías morales en la construcción de la sociedad, el papa Francisco afirmaba:

¹⁶ Cf. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Nota doctrinal sobre cuestiones relativas al compromiso y a la conducta de los católicos en la vida pública, 24-11-2002, n. 6.

¹⁷ S. DEL CURA, *De la (in)tolerancia a la libertad religiosa: la propuesta cristiana en el Concilio Vaticano II*, en “Aportaciones de los Cristianos en un Estado aconfesional”, Fundación Abundio García Román, Madrid 2005, p. 88.

“Considero también fundamental en este diálogo la contribución de las grandes tradiciones religiosas, que desempeñan un papel fecundo de fermento en la vida social y de animación de la democracia. La convivencia pacífica entre las diferentes religiones se ve beneficiada por la laicidad del Estado, que, sin asumir como propia ninguna posición confesional, respeta y valora la presencia de la dimensión religiosa en la sociedad, favoreciendo sus expresiones más concretas” (Río de Janeiro, 27-7-2013).

La laicidad positiva o aconfesionalidad del Estado es una realidad promovida por la Iglesia, motivada por la defensa cristiana de la libertad y de la dignidad de la persona, y porque significa una garantía de la ausencia de coacciones o presiones religiosas o irreligiosas por parte de los Estados. En este sentido, la Iglesia ve en esta nueva laicidad una gran oportunidad para evitar la tentación de dar al César lo que es de Dios y combatir las alianzas del altar con el poder político que distorsionan el rostro de la Iglesia.

Sin embargo, en no pocas ocasiones, “laicidad” tiene un matiz o acepción en contraposición a la Iglesia y al cristianismo. Cuando esto sucede estamos ante la alteración de la sana laicidad convirtiéndola en “laicismo”. Si un Estado asume como propio el laicismo, lo constituye en la confesión estatal, con lo cual pierde su aconfesionalidad, su neutralidad y su laicidad¹⁸. En el caso español, se incumpliría el art. 16, 3 de la Constitución Española, que establece que “ninguna confesión tendrá carácter estatal”. El

¹⁸ T. GONZÁLEZ VILA, *Laico y laicista, laicidad y laicismo: no sólo cuestiones de palabras*, en: XIV Semana de Doctrina y Pastoral Social, Fundación Abundio García Román, Madrid 2005, p. 15.

laicismo es una ideología que se ha transformado en una nueva “religión” que presume, desde su independencia teórica, de garantizar la pluralidad religiosa. Es más, en ocasiones se presenta como “eje” que sustenta la “libertad de conciencia” y la “libertad religiosa”, olvidando que estas libertades, fundadas en la dignidad de la persona, son derechos reconocidos internacionalmente.

Bueno será concluir este apartado recordando las palabras de Benedicto XVI al presidente de la República Italiana en su visita al Quirinale del 24 de junio de 2005: “es legítima una sana laicidad del Estado, en virtud de la cual las realidades temporales se rigen según sus normas propias, pero sin excluir las referencias éticas que tienen su fundamento último en la religión. La autonomía de la esfera temporal no excluye una íntima armonía con las exigencias superiores y complejas que derivan de una visión integral del hombre y de su destino eterno”.

III. LIBERTAD RELIGIOSA Y LAICIDAD

Los grandes pronunciamientos teóricos aluden con frecuencia al respeto a la libertad religiosa, pero los hechos demuestran que en muchos casos se niega ésta por motivos religiosos o ideológicos. Actualmente, este derecho se siente amenazado en occidente por el laicismo exacerbado o excluyente que utiliza formas sofisticadas de discriminación cultural, social y política dirigidas especialmente hacia la presencia cristiana. También en otras partes del mundo se registran diversas formas de limitación o de negación de la libertad religiosa, llegando muchas veces a la persecución y la violencia en contra de las minorías.

¿Cuál es el objeto y fundamento de la libertad religiosa? Sin duda, el respeto imperioso a la dignidad humana, que exige la defensa y la promoción de los derechos básicos del hombre. En la Declaración Universal de los Derechos humanos, en su artículo 18, se tutela esta libertad como un derecho primario e inalienable de la persona; es la “libertad de las libertades”¹⁹. Podemos afirmar, pues, sin reticencias que, sin libertad religiosa, no habrá paz en el mundo.

El Concilio Vaticano II, en su declaración sobre la Libertad Religiosa (*Dignitatis Humanae*), afirma: “esta libertad consiste en que todos los hombres han de estar inmunes de coacción, tanto por parte de los particulares como de grupos sociales y de cualquier potestad humana, y esto de tal manera, que en materia religiosa ni se obligue a nadie a obrar contra su conciencia ni se le impida que actúe conforme a ella en privado y en público, solo o asociado con otros, dentro de los límites debidos” (DH, 2). La Asamblea conciliar entiende que no es un derecho que tengamos ante Dios, sino ante los hombres. La libertad religiosa es auténticamente tal cuando es coherente con la búsqueda de la verdad y con la verdad del ser del hombre: “todos los hombres están obligados a buscar la verdad, sobre todo en lo referente a

¹⁹ “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”. Además la libertad religiosa es reconocida también en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el art. 27 de este mismo Pacto garantiza a las minorías religiosas el derecho a confesar y practicar su religión. De la misma forma lo hace la Convención de los Derechos del Niño, en su art. 14 y el artículo 9 de la Convención Europea de Derechos Humanos.

Dios y a su Iglesia, y, una vez conocida, a abrazarla y practicarla” (DH 1b). Ahora bien, “la verdad no se impone de otra manera que con la fuerza de la misma verdad” (DH, 1c). De ahí, que cualquier persona puede adherirse a una religión o abandonarla sin que su situación social, económica o política resulte afectada. Además, el derecho a la libertad religiosa incluye también la libertad de expresión religiosa, de palabra y por escrito; el derecho de los padres a educar a sus hijos conforme a sus convicciones religiosas; la libertad de asociación con fines religiosos, el derecho de estas asociaciones a gozar de autonomía interna para organizarse y elegir a sus dirigentes, así como del derecho a emitir juicios morales, “incluso sobre materias referentes al orden político, cuando lo exijan los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas” (GS, 76e)²⁰.

Dejando atrás interpretaciones interesadas o sesgadas, desde el punto de vista legislativo, la normativa española protege ampliamente la libertad religiosa, tanto en la práctica individual como colectiva. No existen más limitaciones que las explicitadas en la actual Ley Orgánica de Libertad Religiosa, que en el artículo tercero alude al acatamiento del “orden público, la sanidad y la moralidad pública”²¹. La Constitución Española tiene una

²⁰ L. GONZÁLEZ-CARVAJAL, *La libertad religiosa, un derecho fundamental*. Pliego de Vida Nueva 2.675, 19-25 de septiembre de 2009.

²¹ M. CLAVERO ARÉVALO, *Una nueva ley de libertad religiosa*, Diario de Sevilla 27 de junio de 2010, p. 4. Dicho Catedrático de Derecho y exministro afirma: “Ante el anuncio de una nueva ley orgánica de libertad religiosa, la primera cuestión que hay que plantearse es la de si la sociedad demanda dicha nueva ley. En mi opinión no, aunque hay ciertos grupos que la piden para derogar los Acuerdos con la Santa Sede de 1979, lo que no es posible con una ley, o para superar las situaciones de transición, ya que con la inmigración ha aumentado principalmente el número de musulmanes”.

valoración positiva del hecho religioso por parte de los poderes públicos, estableciendo el principio de cooperación entre el Estado y las confesiones religiosas (art. 16, 3)²². La mención a la Iglesia Católica no es signo de una relación de privilegio, sino el reconocimiento de un hecho histórico y social. Ello no perjudica la necesaria igualdad que debe presidir las relaciones del poder político con las confesiones religiosas. Con referencia al principio de igualdad, el Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad, Tarcisio Bertone, afirmó nítidamente en Madrid: “Frecuentemente, este principio referido a las confesiones religiosas es entendido por algunos como uniformidad del tratamiento jurídico de esas por parte de la ley civil. No es una interpretación correcta: el principio de igualdad, en efecto, se vulnera si se tratan situaciones iguales de modo diverso, pero también si se tratan situaciones diversas de igual manera. El principio de igualdad requiere, por tanto, que por parte del ordenamiento estatal haya una disciplina jurídica de las confesiones religiosas respetuosa con sus peculiaridades, teniendo también presente el arraigamiento cultural e histórico que cada una tiene en la sociedad”²³.

La Iglesia Católica en sus relaciones con el Estado “no pretende convertirse en un sujeto político, sino que aspira, con la independencia de su autoridad moral, a cooperar leal y

²² A. GALINDO, *Quehacer ético e identidad cristiana en una realidad laica y laicista*, en A. DEL AGUA (Editor), “Aconfesionalidad del Estado, laicidad e identidad cristiana”, Subcomisión Episcopal de Universidades (CEE), Madrid 2006, p. 163.

²³ Conferencia con ocasión del 60º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Sede de la Conferencia Episcopal Española, Madrid 5 de febrero de 2009.

abiertamente con todos los responsables del orden temporal en el noble diseño de lograr una civilización de la justicia, la paz, la reconciliación, la solidaridad, y de aquellas pautas que nunca se podrán derogar ni dejar a merced de consensos partidistas, pues están grabadas en el corazón humano y responden a la verdad”²⁴.

Ahora bien, la libertad religiosa incluye también una libertad que algunos podrían llamar “atea”, refiriéndose con ello a la libertad de quedarse al margen de la religión, de no profesar ninguna o, incluso, a la libertad de expresarse contra la religión. Pero el declararse agnóstico, ateo o indiferente no es patente de neutralidad, ni otorga potestad al sujeto para convertirse en el “árbitro” del espacio y de la vida pública en una sociedad plural y democrática. Esta libertad atea no es tampoco necesariamente signo de progreso o emblema de modernidad. No debe ser sinónimo de desprecio a la religión, ironía hacia ella o relegación de la misma hacia edades vetustas u olvidadas. Me atrevería a decir que es una falacia invocar la laicidad del Estado para negar la presencia de lo religioso en las instituciones públicas y estatales, cuando éstas pertenecen a todos: creyentes y no creyentes. Como afirma el Papa emérito: “no es expresión de laicidad, sino su degeneración en laicismo, la hostilidad contra cualquier forma de relevancia política y cultural de la religión; en particular, contra la presencia de todo símbolo religioso en las instituciones públicas”²⁵. Además de ser una injerencia en los derechos de las personas a vivir sus convicciones religiosas como

²⁴ BENEDICTO XVI, Discurso al nuevo Embajador de Argentina ante la Santa Sede, 5 de diciembre de 2008.

²⁵ Id., Discurso al 56º Congreso nacional de juristas italianos. Roma, 9 de diciembre de 2006

deseen, o como éstas se lo demanden, siempre que se respeten las exigencias del orden público y del bien común. El Estado no sólo ha de respetar la libertad religiosa en todos los ámbitos de la vida personal y social, sino que debe crear las condiciones para su efectivo y pleno ejercicio por parte de todos los ciudadanos. En esta misma línea, se expresaba el siempre recordado Juan Pablo II en su memorable visita pastoral a Cuba: “el Estado, lejos de todo fanatismo o secularismo externo, debe promover un clima social sereno y una legislación adecuada, que permita a toda persona y a toda confesión religiosa vivir libremente su propia fe, expresarla en los ámbitos de la vida pública y poder contar con los medios y espacios suficientes para ofrecer a la vida de la nación sus propias riquezas espirituales”²⁶.

La religión sigue siendo indispensable en la organización de una sociedad sana y genuinamente democrática. Y todo esfuerzo que se haga para que la religión pueda ofrecer su serena contribución al bien común y a la armónica convivencia de todos, nunca podrá ser calificado de baldío o inútil. Más bien, ayudará a aprender de las lecciones del pasado, a edificar un presente digno del hombre y a avizorar un futuro luminoso y esperanzado.

IV. LA ASISTENCIA RELIGIOSA, UN DERECHO DEL MILITAR CREYENTE

El mal es una realidad innegable. El ser humano se siente continuamente atraído por él. En muchas ocasiones nuestra inteligencia no está al servicio del bien, sino de los egoísmos

²⁶ JUAN PABLO II, Homilía en la plaza de José Martí de la Habana, 25 de enero de 1998.

particulares, desde donde surgen las guerras y contiendas entre los hombres y pueblos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión ser “guardianes de la paz” (Juan Pablo II) y no “señores de la guerra”. Los ejércitos constituyen un elemento indispensable para garantizar la independencia, la seguridad, la libertad y la paz de nuestros pueblos. La institución militar está formada por hombres y mujeres que, soportando de manera callada muchas y grandes privaciones, están motivados e ilusionados por los nobles ideales de servicio a los demás, en defensa de los grandes principios constitucionales de cada nación. Ellos viven –de alguna manera– la máxima evangélica: “nadie tiene amor más grande que el que da la vida por sus amigos” (Jn 15, 13). Por eso mismo afirmaba Benedicto XVI, en su discurso en el Encuentro Internacional para los Ordinariatos Castrenses: “la vida militar de un cristiano, de hecho, se pone en relación con el primer y más grande mandamiento, el amor a Dios y al prójimo, porque el militar cristiano está llamado a realizar una síntesis por la que sea posible ser un militar por amor, cumpliendo el *ministerium pacis inter arma*” (22-10-2011).

En esta cultura de la complejidad de inicio de milenio, que envuelve a nuestros militares católicos y a sus respectivos ejércitos, la asistencia religiosa en las Fuerzas Armadas es un derecho del militar creyente. No es fruto de ningún privilegio, ni de concesiones de un determinado régimen político²⁷.

El Estado, en el respeto más estricto a los principios de la libertad religiosa, no debe ignorar o impedir las manifestaciones religiosas personales y colectivas de aquellos servidores de la

²⁷ Cf. F. J. BRAVO CASTRILLO, *La asistencia religiosa en las Fuerzas Armadas, derecho del militar creyente*. Tesis doctoral en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, 2011.

libertad, seguridad, independencia y paz de la nación. Es más, debe colaborar, por medio de acuerdos o tratados, con las diversas religiones y confesiones a fin de que, por las peculiares formas de vida de los militares, no les falten los auxilios de la fe, que siempre benefician y potencian los valores castrenses y facilitan a los Ejércitos y la Armada el desarrollo de los mismos en cualquier país libre²⁸.

Las prestaciones religiosas no son superfluas. La atención integral a la persona requiere la solicitud religiosa a los soldados según las creencias de cada uno. Esta labor pastoral y espiritual necesita medios y personas que la realicen tanto en tiempos de paz como de conflictos, ya que no es un añadido ni un adorno, sino una cuestión vital para su desarrollo profesional, humano, psicológico y espiritual.

El Servicio de Asistencia Religiosa se encuentra implantado en la actualidad, de una u otra forma, en la mayoría de los Ejércitos de los países democráticos. En nuestro caso, la presencia de la Iglesia Católica en las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado Español se remonta a la reorganización de la Infantería en Tercios en 1532, y que alcanza una forma canónica y administrativa estable en 1664 mediante el Breve *Cum sicut Maiestatis Tuae*, del Papa León X. Durante estos tres siglos y medio, la jurisdicción eclesiástica castrense ha pasado por

²⁸ Cf. M. ALONSO BAQUER, “El derecho a la libertad religiosa y el respeto a las tradiciones y valores castrenses”, en: *El Hecho Religioso en las Fuerzas Armadas: libertad y diversidad*. Conferencia Internacional de Jefes de Capellanes Militares, Madrid 1-5 Febrero 2010; BENEDICTO XVI, *Discurso al Parlamento Federal de Alemania*, 22 septiembre 2011.

diversos avatares canónicos, civiles y militares²⁹. En la actualidad la asistencia religioso-pastoral y espiritual a los miembros católicos de las Fuerzas Armadas es prestada por el Arzobispado Castrense, que se rige por una doble normativa: canónica y civil.

La presencia –ya de larga trayectoria– de los capellanes católicos entre los militares españoles, cumple con una doble función en el mundo castrense: contribuir a mejorar las relaciones humanas en todas sus vertientes y ofertar los valores cristianos que nacen de la adhesión personal a Cristo, como Hijo de Dios y Salvador del género humano, y de nuestro sentido de pertenencia a la comunidad católica. La tarea de los capellanes representa un “plus de humanidad” en la atención a nuestras tropas. Es una presencia sencilla, que acompaña y ayuda en cualquier situación; en particular, hoy en día, en las numerosas misiones de paz o de carácter humanitario que realizan muchos de nuestros ejércitos. Porque como dijo Benedicto XVI en su día: “Hay muchos hombres y mujeres en uniforme llenos de fe en Jesús, que aman la verdad, que quieren promover la paz y se comprometen como verdaderos discípulos de Cristo en el servicio a la propia nación, favoreciendo la promoción de los derechos humanos fundamentales de los pueblos”³⁰.

²⁹ Cf. , J. L. MARTÍN DELPÓN, *El régimen jurídico del Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas*: Revista Española de Derecho Canónico 164 (2008) 186; P. ZAYDÍN Y LABRID, *Colecciones de breves y rescriptos de la jurisdicción castrense de España*, Madrid 1925.

³⁰ BENEDICTO XVI, Discurso en el Encuentro Internacional para los Ordinariatos Castrenses, 22 de octubre de 2011.

Hoy Jesús nos sigue preguntando: ¿Quieres ser mi discípulo? ¿Quieres ser mi amigo? ¿Quieres ser testigo del Evangelio? En el corazón del *Año de la fe*, estas preguntas nos invitan a renovar nuestro compromiso cristiano.

Papa Francisco, saludo 25-7-2013.

ANEXO II
LA VIDA EN CRISTO: CLAVES
DE LA INICIACIÓN CRISTIANA
A LA VIDA MORAL EVANGÉLICA

José Miguel Granados Temes,
Director Espiritual del Seminario Castrense “Juan Pablo II”

INTRODUCCIÓN: LA FE QUE ACTÚA POR LA CARIDAD,
ELEMENTO CONSTITUTIVO DE LA VIDA CRISTIANA

La iniciación cristiana de las personas es un proceso que se halla en el núcleo de la misión evangelizadora. Incluye diversos elementos y modos, en los que se conjunta la gracia y la colaboración humana. La vida moral forma parte del contenido de la acción eclesial de iniciación a la fe. Aquí consideraremos las claves de esta vida en Cristo, a la luz de la tercera parte del Catecismo de la Iglesia Católica, en cuanto síntesis autorizada del depósito de la Sagrada Tradición, de lo que el Pueblo de Dios cree, celebra, vive y ora¹.

La tercera parte que nos ocupa, titulada “La vida en

¹ En el número 4 de la Constitución Apostólica *Fidei depositum* (11-10-1992), Juan Pablo II afirma que el *Catecismo de la Iglesia Católica* “es la exposición de la fe de la Iglesia y de la doctrina católica, atestiguadas e iluminadas por la Sagrada Escritura, la Tradición apostólica y el Magisterio de la Iglesia. Lo declaro como regla segura para la enseñanza de la fe y como instrumento válido y legítimo al servicio de la comunión eclesial”. Y más adelante, añade: “Pido, por tanto, a los pastores de la Iglesia y a los fieles, que reciban este Catecismo con espíritu de comunión y lo utilicen constantemente cuando realicen su misión de anunciar la fe y llamar a la vida evangélica. Este Catecismo les es dado para que les sirva de texto de referencia seguro y auténtico en la enseñanza de la doctrina católica”.

Cristo”, está compuesta de dos secciones: “La vocación del hombre: la vida en el Espíritu”, la primera, y “Los diez mandamientos”, la segunda. La respuesta personal, dada con el propio actuar, al Dios Padre que nos llama en su Hijo Jesucristo a la comunión de vida con Él por medio del Espíritu Santo, aparece como un elemento constitutivo de la existencia del creyente. Además, de este modo el cristiano colabora en la construcción del Reino. La confesión de fe ha de plasmarse en la vida y en el actuar, pues “la fe sin obras está muerta” (St 2, 26). La dimensión moral de la existencia cristiana es, en definitiva, la fe que vivimos, la fe desplegada en obras de caridad². Puesto que “Dios es amor, y el que permanece en el amor permanece en Dios y Dios en él” (1 Jn 4, 16)³, el que ama a Dios ha de amar también a su hermano (cf. 1 Jn 4, 20-21).

Por tanto, la moral cristiana –“la vida en Cristo” (CCE, nn. 1691-1698)–⁴ aparece como un elemento esencial dentro de la transmisión de la fe. El cristianismo no es una moral, como tampoco es una ideología. Pero incluye un credo, un dogma, así como un modo nuevo de vivir y de obrar. La Revelación es

² Véanse las “Nueve tesis” de H. U. von Balthasar y las “Cuatro tesis” de H. Schürmann, en el capítulo “La moral cristiana y sus normas”: COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *Documentos 1969-1996* (Madrid 1998) pp. 83-116.

³ Cf. BENEDICTO XVI, Carta encíclica *Deus caritas est* sobre el amor cristiano, 25-XII-2005, nn. 16-18.

⁴ Un documento importante de referencia magisterial y para la renovación de la moral fundamental, contemporáneo a la redacción del Catecismo, es la encíclica de JUAN PABLO II, *Veritatis splendor* (VS), sobre algunas cuestiones fundamentales de la enseñanza de la moral de la Iglesia (6-8-1993). Para una consideración de las diversas corrientes de fundamentación de la moral en el debate de los últimos decenios, a la luz de las vías de renovación que abre esta encíclica, véase: J. LARRÚ, *El éxodo de la moral fundamental* (Valencia 2010).

don, vida divina comunicada en la historia de la salvación, destinada a impregnar y transformar la entera existencia humana. Esa comunicación de Dios, que viene a nuestro encuentro, espera nuestra respuesta libre: la fe con obras, la relación personal con Dios. En la transmisión de la fe reconocemos con admiración y gratitud, y cultivamos con esmero, lo que somos, lo que amamos y lo que esperamos. La vida moral cristiana se comprende como un elemento del misterio y proceso interior de “cristificación”: somos insertados, dentro de la Iglesia, en la filiación divina de Cristo, por obra del Espíritu santificador, para la renovación de la entera sociedad. El cristiano vive de y en Cristo; todo en el creyente ha de conformarse a Él, que constituye la realización plena del misterio del hombre.

A continuación, pasamos a exponer doce claves en las que quedan sintetizados los elementos fundamentales que se han de tener en cuenta y llevar a cabo en el proceso de la iniciación cristiana a la vida en Cristo.

1ª CLAVE: LA VOCACIÓN AL SEGUIMIENTO DE CRISTO

La fe es la respuesta al Dios que se revela y comunica al hombre, llamándole a fiarse de su Palabra y a vivir con Él. El creyente emprende un camino, pone su vida en manos del que le da signos que prueban que Él es el Amor creador y redentor. Así ocurrió en la vocación de los grandes personajes bíblicos, como Abrahán, Moisés, María, Pablo. Con cada uno de ellos entabla el Señor un diálogo, establece una alianza y les invita a colaborar en su plan de salvación. Así ocurre también en la

historia de la Iglesia con los santos, que han correspondido fielmente a la llamada. Cada cristiano es llamado personalmente, dentro del Pueblo elegido, a caminar en pos de Cristo, a dejar que él mismo guíe sus pasos en la vida.

El núcleo del actuar cristiano no ha de concebirse como el cumplimiento de un código normativo sino como un seguimiento personal de Cristo (cf. VS, nn. 19-20)⁵. En efecto, se trata de una relación de amistad, de compañía y convivencia. Cristo invita personalmente a estar con él, a aprender de él y a colaborar después en su obra evangelizadora. A cada uno le dice el Señor: “Ven y sígueme” (Mt 19, 21). El cristiano experimenta siempre la desproporción entre la grandeza divina y entusiasmante de la misión y sus limitadas capacidades, incrementadas por sus pecados e infidelidades. Por ello, ha de asumir obedientemente las indicaciones que recibe de su Maestro para el camino de la vida, en quien reconoce también a su único Salvador.

El kerigma y la tradición catequética han utilizado con frecuencia la metáfora del camino para referirse al actuar del creyente. Como el éxodo del Pueblo de Israel, en peregrinación por el desierto tras la liberación de la esclavitud de Egipto, cada fiel ha de emprender la marcha y caminar paso a paso en pos de Cristo. La meta es la plenitud de vida prometida al que alcance la cima. La peregrinación se emprende como pueblo de fe, apoyándose unos a otros. Cuenta con la guía de la Iglesia,

⁵ Cf. Voz “Vocación”, en: A. FERNÁNDEZ, *Diccionario de Teología moral* (Burgos 2005) 1444-1448; L. MELINA, – J. NORIEGA, – J. J. PÉREZ SOBA, *Caminar a la luz del amor. Los fundamentos de la moral cristiana* (Madrid 2007) 331-340.

en especial de sus pastores, con la luz de la Palabra de Dios y el alimento del Pan de vida para el camino. Con frecuencia ha de rectificar o corregir la ruta; en ocasiones tendrá que levantarse tras las caídas, pedir la curación y reemprender con ánimo el camino.

Por tanto, se ha de ayudar a superar la noción de que el cristianismo sea un sistema de pensamiento o la adhesión a una facción socio-religiosa. La iniciación cristiana se ha de plantear y presentar como una invitación personal de Cristo a seguirlo y caminar con Él en la vida, dejándonos conducir confiadamente, con el empeño de perseverar en la travesía a su lado. El catequista y la comunidad cristiana, que viven su fe como vocación, han de facilitar que el catecúmeno tenga su encuentro con Cristo e inicie su seguimiento personal.

***2ª CLAVE: LA VERDAD DEL HOMBRE,
LLEVADA A PLENITUD EN CRISTO***

La parte moral del Catecismo comienza con un prolegómeno antropológico, en el párrafo titulado “La dignidad de la persona humana: imagen de Dios” (CCE, nn. 1699-1715). Responde a las preguntas esenciales sobre el hombre: ¿Qué es el ser humano?, ¿Quién es? ¿Cómo está estructurado para poder escuchar la revelación divina y participar en la misma vida sobrenatural de Dios? La Sagrada Escritura corrobora e ilumina nuestra razón sobre la identidad de la persona humana. Cristo mismo nos remite al proyecto divino de la creación, a la enseñanza de los dos relatos del

Génesis. Allí encontramos la “antropología adecuada”⁶, según la cual cada hombre es “creado a imagen y semejanza de Dios” (cf. Gn 1, 27), capaz de ser elevado por la gracia a la condición de hijo amado de Dios (cf. Jn 1, 12).

La antropología de la creación nos ofrece algunas afirmaciones fundamentales, válidas para todos; y accesibles, además, a la razón recta y adecuadamente formada: la persona humana es irreducible al cosmos, es superior al mundo irracional y no debe ser instrumentalizada; cada ser humano tiene una dignidad sagrada, porque participa del ser personal del mismo Dios; el origen, valor y fin del ser humano no se hallan en la tierra sino en el mismo Dios trascendente y eterno; las personas humanas están ordenadas a la comunión entre sí y con Dios mediante la donación recíproca, por lo que la imagen del “Nosotros” intra-divino se manifiesta en el “nosotros” humano; las personas se realizan con sus actos humanos, de modo que la imagen divina es un dinamismo interior hacia la auto-realización; el cuerpo humano es personal, puesto que la imagen divina se plasma en el significado de don de nuestro cuerpo, que lleva inscrito el lenguaje y el imperativo del amor verdadero.

Pero no concluye en el orden de la creación la visión cristiana del ser humano. En efecto, el proyecto completo de Dios para la humanidad es el hombre “en Cristo”⁷, el Hijo

⁶ La “antropología adecuada” es la “que trata de comprender e interpretar al hombre en lo que es esencialmente humano” (JUAN PABLO II, *Hombre y mujer lo creó*, Madrid 2000, 116). Cf. CAFFARRA, C., *Introducción general*, en: *ibidem*, 19-48.

⁷ Cf. J. L. LORDA, *Antropología teológica* (Navarra 2009) 47-62.

consustancial al Padre eterno, que ha asumido plenamente nuestra naturaleza humana. En Él se nos da la plenitud de la auto-manifestación y auto-comunicación divina. A la luz del misterio de Cristo adquiere sentido cumplido el misterio del ser humano⁸.

La antropología cristiana, en diálogo con las culturas, al mismo tiempo previene frente a las concepciones deficientes, contrarias a la verdad del hombre. Así ocurre con los materialismos ateos, que comprenden erróneamente al ser humano sin referencia al misterio de Dios, como origen de sí mismo, como totalmente autónomo, o como un mero animal, algo más evolucionado que el resto de los seres del mundo biológico. O, en el otro extremo, con los falsos espiritualismos, que interpretan al hombre de modo dualista, con un cuerpo infra-personal, carente de significados específicamente humanos. Ambas concepciones conducen a ideologías deletéreas: relativismo, individualismo, hedonismo, utilitarismo, etc.

El catequista y la comunidad que acompañan al catecúmeno han de tener en cuenta el bagaje cultural y el ambiente social –con sus ventajas y deficiencias– en que se encuentra el catecúmeno, para evangelizar con eficacia.

Por tanto, en el proceso de iniciación cristiana se apela desde el comienzo a la reflexión racional sobre el sentido del hombre y, al mismo tiempo, se presenta a Cristo como aquel que descifra definitivamente el misterio del hombre.

⁸ Cf. CONCILIO VATICANO II, constitución pastoral *Gaudium et spes*, n. 22; JUAN PABLO II, encíclica *Redemptor hominis*, n. 10.

**3ª CLAVE: EL ANUNCIO DEL EVANGELIO
Y LA LLAMADA A LA CONVERSIÓN**

El inicio de la vida moral cristiana tiene lugar con la escucha de la llamada –personal y comunitaria– a acoger la novedad de vida y de salvación que nos ofrece Dios en su Hijo Jesucristo. “Convertíos y creed la buena nueva” (Mc 1, 15). Este evangelio constituye una gracia, una donación y, al mismo tiempo, una invitación y un mandato a la plenitud de vida divino-humana. El anuncio cristiano ofrece la verdadera liberación del pecado y de todas sus consecuencias: la mentira, el odio, la desesperación, la muerte; pide recibir el don insospechado de participar en la misma vida íntima del Dios Trino. Así tiene lugar el cumplimiento de las promesas, el culmen de la historia de la salvación, de la venida de Dios a los hombres, de su cercanía amorosa.

La proclamación del evangelio de la salvación reclama un cambio de vida y de mentalidad (“meta-noia”): cooperar dócilmente con la acción divina que puede transformar interiormente nuestra existencia y renovarla por completo⁹. En la moral cristiana, entendida como vocación (VS, nn. 6-27. 88-89), la iniciativa es divina: Él nos otorga nuestro ser y todas nuestras potencialidades personales, y establece con los hombres una alianza de amistad paterno-filial. La existencia humana se configura como respuesta al amor previo, pues

⁹ Cf. D. VON HILDEBRAND, *Nuestra transformación en Cristo* (Madrid 1996) 26: “Del grado de nuestra disposición a ser cambiados depende nuestra transformación en Jesucristo”.

“Dios nos amó primero” (1 Jn 4, 19).

Toda nuestra vida se entiende como glorificación de Dios mediante nuestra auto-realización. Es el “sacerdocio santo” (1 Pe 2, 5), la alabanza existencial, el “culto espiritual” (Rm 12, 1) y razonable que tributamos a Dios con nuestra vida, como despliegue de la participación en la naturaleza divina –al injertarnos de modo adoptivo en la filiación de Cristo– recibida en el bautismo. Conforme a la parábola evangélica del hijo pródigo (Lc 15, 11-32) podemos describir la historia terrena de cada ser humano como el camino de regreso a la casa del Padre, al hogar definitivo. Dado el exilio del pecado, es preciso recomenzar tras las desviaciones y caídas, ascender paso a paso hasta la cima, realizar una salida de la esclavitud del pecado y una peregrinación hacia la definitiva tierra prometida.

Por tanto, en el proceso de iniciación cristiana, la proclamación primera del evangelio va acompañada de una apremiante apelación a la implicación personal, con el reconocimiento de la necesidad de ayuda divina para la propia salvación y la docilidad obediente a las exigencias de la vida nueva recibida.

4ª CLAVE: LA BÚSQUEDA DE LA FELICIDAD Y LA PROMESA DIVINA

“Maestro, ¿qué he de hacer de bueno para conseguir la vida eterna?” (Mt 19, 16). Es la pregunta sobre la plenitud de vida. Se dirige en forma de interpelación directa a Cristo, en quien se reconoce a un auténtico maestro de vida, a un guía de sabiduría moral y religiosa e, incluso, al mismísimo Mesías

Salvador. La realiza el joven rico que, de modo perentorio y radical, sale al encuentro del Señor, que pasa junto a él y ha despertado en el muchacho la chispa que augura una gran aventura existencial.

El Catecismo dedica un párrafo al “deseo de felicidad y las bienaventuranzas evangélicas” (CCE, nn. 1716-1729). Todo hombre anhela en el fondo de su corazón la vida plena, feliz, eterna, el amor sin límites. Dios quiere que participemos en la alegría inmensa de su vida íntima: nos invita a su amistad; para eso nos ha creado. La Revelación divina está llena de promesas de vida. El programa de las bienaventuranzas se halla en el centro del evangelio de la salvación: es la participación de la humanidad en el misterio pascual de Cristo, la comunión con su vida entregada en la cruz salvadora y en la resurrección gloriosa; es una invitación a creer en la providencia, a confiar en la promesa de un amor redentor más fuerte que la tribulación, el pecado y la muerte. Las falsas promesas del mundo sin Dios abocan al engaño y a la pérdida de esperanza. En cambio, las promesas verdaderas del Dios vivo —que ama al hombre y que viene a visitarnos en la persona de su Hijo Jesucristo— proclamadas en las bienaventuranzas evangélicas, constituyen el cumplimiento de la esperanza plena que supera el límite humano¹⁰.

Esa inquietud y deseo de vida eterna anida en el corazón de cada ser humano. En realidad, esta misma pregunta la hace todo aquel que no cancela la búsqueda de la verdadera felicidad. Renunciar a esos horizontes elevados de excelencia

¹⁰ Cf. BENEDICTO XVI, carta encíclica *Spe salvi*, sobre la esperanza cristiana, 30-11-2007, nn. 24-31.

humana conlleva un lamentable rebajamiento de la propia dignidad. En la catequesis de iniciación cristiana se han de alentar los grandes ideales humanos y fomentar el entusiasmo por lo noble y lo bello. Pero, además, en la entraña del deseo humano nos encontramos con una paradoja ineludible: mientras que anhela lo infinito, la criatura humana se halla drásticamente limitada en su capacidad. Necesita que Alguien infinitamente poderoso y bueno salve la distancia y le conceda esa plenitud propiamente sobrenatural. “Solo Dios es bueno”, responde Jesús; y solo Dios salva.

***5ª CLAVE: LA LEY MORAL NATURAL
COMO PARTICIPACIÓN RACIONAL EN LA SABIDURÍA ETERNA***

“Guarda los mandamientos” (Mt 19, 17), le dice Jesús al joven rico. El Decálogo significa el don de una instrucción paternal de Dios al hombre; señala el límite para que el hombre no se pierda y muera; constituye el código de la alianza del Señor con su pueblo escogido; supone el compromiso mutuo de fidelidad, al mismo tiempo don y compromiso. Por parte de Dios ofrece una promesa de vida: “Haz esto y vivirás” (Dt 30, 16); “Dichoso el hombre que se complace en la ley del Señor” (Sal 1, 1-2).

Los mandatos divinos se hallan inscritos en la estructura misma del ser humano conforme al acto divino creador. La remisión de Cristo “al principio” (cf. Mt 19, 8) significa que en el proyecto originario se hallan de modo indeleble los elementos esenciales de lo humano, incluidos los imperativos éticos fundamentales. La revelación afirma que los

mandamientos de la ley de Dios son también accesibles a la razón natural en la medida en que no esté pervertida o degradada sino bien formada (cf. VS, nn. 90-97). La enseñanza eclesial considera que no se da contraposición entre razón y fe, sino mutua iluminación¹¹.

El Decálogo contiene los elementos esenciales de la ley moral natural, con los imperativos primeros para una conducta buena. Se trata de lo que Benedicto XVI describe como “gramática” moral básica, que constituye una base primordial para el diálogo cultural en la búsqueda de la verdad sobre el bien del hombre en orden a la construcción de un orden social justo¹². El Catecismo dedica un apartado a “La ley moral: señalización para el camino” (CCE, nn. 1949-1986). La ley moral natural significa una participación racional en la sabiduría divina ordenadora.

El hombre es llamado a integrar ese plan divino como una fuente interior de su obrar hasta convertirse en ley para sí mismo. La doctrina cristiana afirma la universalidad e inmutabilidad de la ley moral natural, conforme a la identidad de la naturaleza humana y del designio salvífico. San Pablo explica que los gentiles “muestran tener la realidad de esa ley escrita en su corazón, atestiguándolo su conciencia” (Rm 2,

¹¹ También con respecto a las verdades antropológicas y morales –afirmaba Juan Pablo II– se da una “admirable convergencia” entre “experiencias originarias” y revelación divina. Cf. JUAN PABLO II, *Hombre y mujer lo creó* (Madrid 2000): catequesis 4, n. 3, 76 s.

¹² Cf. BENEDICTO XVI, *Mensaje para la Jornada mundial de la paz*, 1-1-2007. Cf. J. J. PÉREZ SOBA, – J. LARRÚ, – J. BALLESTEROS, (eds.) *Una ley de libertad para la vida del mundo. Actas del Congreso internacional sobre la ley natural* (Madrid 2007).

15). Por su parte, las leyes positivas han de estar fundamentadas en el ser del hombre y en la ley moral natural. Además, Cristo se presenta como el cumplimiento y plenitud de la Ley. Esa ley nueva es la ley del Espíritu, inscrita en nuestros corazones, donde es energía espiritual para la acción. Es ley de caridad.

Por tanto, la iniciación cristiana ha de ayudar a descubrir la ley moral natural como la íntima orientación hacia el camino del bien; ley inscrita en nuestra misma humanidad por el Creador y corroborada por la revelación divina y la razón humana.

***6ª CLAVE: LA GRACIA DEL ESPÍRITU SANTO,
PRINCIPIO INTERIOR DEL OBRAR CRISTIANO***

Todo el que escucha el evangelio, al experimentar su miseria y su debilidad, se pregunta –quizá confundido y perplejo como los apóstoles– cómo puede realizarse el ideal de vida que Cristo propone y exige. Él mismo contesta que la acción divina nos hace capaces de cumplir el mandato. Pues la ley nueva, la ley evangélica, es la misma gracia del Espíritu Santo derramado en nuestros corazones (cf. Rm 5, 5). “Te basta mi gracia” (2 Cor 12, 9), dice el Señor al apóstol. La divina gracia sana las heridas del pecado y nos eleva a amar con el mismo amor de Cristo: “como yo os he amado” (Jn 13, 34). Con la fuerza divina el creyente toma conciencia de que “para Dios todo es posible” (Mt 19, 26).

En el apartado “Gracia y justificación” (CCE, nn. 1987-2029; VS, nn. 102-105) se explica que el Espíritu Santo,

derramado en la Iglesia, en el mundo y en las almas, constituye un imprescindible principio interior del obrar del cristiano. Al acoger la gracia con docilidad tiene lugar una renovación desde dentro, una sanación del corazón. Los méritos de Cristo y su mismo obrar son introducidos dentro de nosotros. La plenitud de la caridad cristiana es posible, pues constituye un don divino. Por ello, la moral evangélica se perfila como una especial configuración con Cristo, expresada con diversos términos: imitación, conformación, participación en su voluntad, su misión y su testimonio, continuación de su paso por la tierra haciendo el bien. La libertad humana queda liberada y elevada por la gracia para que el cristiano pueda actuar como Cristo mismo.

Por tanto, el proceso que inicia el catecúmeno no consiste en un mero esfuerzo humano, en una iniciativa nuestra, sino en el “trabajo” de acogida de la acción divina que nos sana, renueva y eleva. En el proceso de iniciación cristiana el catequista ha de inculcar la necesidad absoluta de la gracia para seguir a Cristo y participar en su misma vida; y, en consecuencia, ha de llevar a que todos los bautizados se convenzan de que han de recurrir en la Iglesia a las fuentes donde se nos comunica la gracia divina.

7ª CLAVE: EDUCAR EN LAS VIRTUDES MORALES
PERSONAS LIBRES PARA AMAR

Hemos recordado que la vida moral del cristiano se configura como identificación con Cristo, operada por el Espíritu Santo. Las virtudes morales, elevadas por la gracia,

realizan la reintegración y perfeccionamiento de las facultades de la inteligencia y de la voluntad, así como del dinamismo afectivo de “Las pasiones” (CCE, 1762-1845)¹³. “Todo lo que es noble y virtuoso tenedlo en cuenta” (Flp 4, 8), exhorta el apóstol.

El ser humano no actúa puntualmente, de modo inconexo, sino que va conformando o “entretejiendo” un modo de obrar y de ser. De ahí la importancia de “Las virtudes morales” (CCE, 1803-1845). La verdadera moral es de virtudes, no meramente de reglas externas. La doctrina clásica caracteriza las virtudes como destrezas morales, hábitos operativos buenos¹⁴. Posibilitan que el sujeto adquiera la “libertad de calidad”¹⁵ para amar, para realizar actos y proyectos nobles. De ahí la importancia de educar pacientemente en las virtudes para forjar una personalidad madura, ordenada interiormente de modo connatural a realizar acciones excelentes; en definitiva, hombres y mujeres cabales, que se orientan hacia el don de sí conforme a la verdad, para

¹³ Sobre la naturaleza de las pasiones y su moralidad es esclarecedora la doctrina tomista, que supera los prejuicios puritanos de las antropologías dualistas. Las pasiones son energías del psiquismo humano que han de ser orientadas hacia el bien. No se puede prescindir de ellas o desecharlas, pues son el material que la virtud debe trabajar para realizar acciones intensamente buenas. Cf. SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Suma teológica*, I-II, qq. 22-25.

¹⁴ Resulta esclarecedora, al respecto, la analogía con las destrezas técnicas: así como el artista, deportista o profesional han adquirido habilidades que perfeccionan su capacidad de hacer cosas (*praxis*), el sujeto virtuoso adquiere paulatinamente la capacidad y la habilidad para el buen obrar que le enriquece como persona (*poiesis*), de modo que está preparado para actuar sabiamente, con prontitud, facilidad, motivación, clarividencia y agrado. Cf. J. PIEPER, *Las virtudes fundamentales* (Madrid 1990⁴).

¹⁵ Cf. S. PINCKAERS, *Las fuentes de la moral* (Pamplona 1988) 451-481.

desarrollar comuniones interpersonales.

Las pasiones, por otro lado, son los apetitos o deseos del ser humano. La moralidad de las pasiones depende de su integración en el orden de la persona. El pecado original produce un desorden del deseo humano; es lo que la doctrina cristiana denomina “concupiscencia”, una tendencia al repliegue egoísta sobre uno mismo (CCE, 405). La educación es la tarea de modelar y encauzar todos los dinamismos del sujeto hacia su perfección humana, para que supere la atracción pecaminosa y apetezca los verdaderos bienes.

La gracia, al liberar de las esclavitudes del pecado y de la ignorancia, confiere una nueva libertad interior, que orienta las tendencias más hondas hacia el bien de la comunión. Uno de los parágrafos del Catecismo se titula precisamente “La libertad de los hijos de Dios” (CCE, nn. 1730-1748; cf. VS, nn. 35-53. 84-87). La Revelación divina deslegitima concepciones reductivas y perversas de la libertad humana: tanto los determinismos y escepticismos positivistas negadores de la misma, como la idea de que cada uno decide autónomamente el bien y el mal moral. Ambos errores conducen a actitudes demoledoras, como el individualismo, el afán desorbitado del disfrute y el nihilismo destructivo.

En cambio, el sentido de la autodeterminación humana se comprende como realización de uno mismo en la verdad del amor, pues solamente “la verdad os hará libres” (Jn 8, 32). La libertad humana es, por tanto, creatural y filial. Brota de la racionalidad como adecuación con la realidad humana. Contiene el sentido de responsabilidad. Está arraigada en la comunión fraterna, se ordena al don de sí, se realiza en la fidelidad. Requiere

la maduración, el aprendizaje y la conversión continua. Una libertad falsa y desnortada conduce a penosas esclavitudes de concupiscencia y de pasiones desintegradas, con los diversos errores mencionados, así como al dominio de unos hombres sobre otros. La gracia de Cristo, por su parte, cura el corazón del hombre y lo reintegra en el orden del amor verdadero, cumplimiento de la libertad del don de sí. “Donde está el Espíritu del Señor allí hay libertad” (2 Cor 3, 17).

En definitiva, el proceso de iniciación cristiana ha de tener en cuenta siempre a la persona concreta que ha de conformar su vida al evangelio. Por ello, ha de considerar el dinamismo de las virtudes que conforma una subjetividad humana y cristiana madura y equilibrada. En efecto, solo el sujeto virtuoso ha adquirido una afectividad y una racionalidad adecuadas, capaces de desarrollar la propia humanidad. En cambio, la persona débil, fragmentada, no podrá fructificar humana y cristianamente. Por ello, el educador cristiano ha de ayudar al catecúmeno en la forja de las virtudes morales, que han de ser el lugar donde se reciben con fruto las virtudes sobrenaturales de fe, esperanza y caridad.

8ª CLAVE: LA FORMACIÓN ECLESIAL DE LA CONCIENCIA MORAL

La madurez en la libertad orientada al amor produce, además, una renovada lucidez de la conciencia moral, que adquiere una sensibilidad más delicada para apreciar los valores y querer escuchar en el silencio interior la voz de Dios, superando la dureza de mente y de corazón (*sklerokardía*).

Crece, de este modo, el sentido de la gravedad y la malicia del pecado, así como la atracción hacia el bien moral, en especial, el bien de la persona y de la comunión.

En el apartado del Catecismo sobre “La conciencia moral: su dignidad y formación” (CCE, nn. 1776-1802. VS, nn. 54-64) se presenta la conciencia moral como el juicio del entendimiento práctico sobre el bien y el mal moral del propio obrar, “esa ley inscrita en el corazón” (Rm 2, 15). La inviolabilidad y la sacralidad de la conciencia son congruentes con la primacía del sujeto y de la libertad humana. El motivo último de la grandeza de la conciencia moral se encuentra en su condición de ser “el primer vicario de Dios” (beato John Henry Newman), voz del mismo Dios que habla al corazón de cada hombre. En cambio, la hipertrofia relativista que exalta la conciencia por encima de la verdad la desnaturaliza por completo.

El Catecismo considera también la ignorancia culpable e inculpable. El oscurecimiento de la sensibilidad moral se produce por diversos motivos, como la falta de formación, la costumbre de pecar, la impenitencia, la poca oración y vida sacramental, los malos ejemplos. “Todo el que obra mal aborrece la luz” (Jn 3, 20). Por ello, un imperativo ético básico es precisamente la formación. Podríamos formularlo así: “Sigue el dictado de tu conciencia; busca el verdadero bien; preocúpate de formar tu conciencia”. Se han de poner los medios para formar una conciencia recta, delicada, fina, para adquirir prudencia y sabiduría humana y cristiana: medios como la catequesis, escuchar la Palabra de Dios, la vida de oración, saber aconsejarse bien, examinarse, recibir la gracia de los sacramentos, así como el esfuerzo en la coherencia de vida.

La educación en la fe es transmisión, recepción, enseñanza, no mera auto-educación. Por ello, la eclesialidad de la conciencia –cuya etimología alude a “saber con” (*cum-scire*)– es otro elemento clave de la misma. En el apartado “La Iglesia, Madre y educadora, Hogar de la vida moral” (CCE, nn. 2030-2051) se pone de relieve la eclesialidad de la moral (Cf. VS, nn. 28-34. 106-117). El Señor ha querido salvar a los hombres mediante la Iglesia, Pueblo de Dios y Sacramento de la Comunión Divina Trinitaria, Cuerpo de Cristo y Templo del Espíritu. Ella ha recibido la misión de anunciar el Evangelio, administrar los sacramentos y dar testimonio de vida cristiana. Además, el magisterio de los pastores es un carisma fundamental para interpretar y enseñar de modo auténtico y autorizado la doctrina revelada, dada la mutua implicación entre Sagrada Escritura, Tradición y Magisterio. Los obispos, sucesores de los apóstoles, son maestros de fe y moral. También enseñan la moral natural, porque en Cristo se da la plenitud de lo humano. Él ha fundado su Iglesia única, en la que se encuentra la plenitud de esos medios salvíficos, y que es “columna y fundamento de la verdad” (1 Tm 3, 15).

Por tanto, la iniciación a la vida moral cristiana conlleva el empeño en formar la propia conciencia moral con los medios que ofrece la Iglesia, para llegar a ser cristianos adultos y responsables, personas de criterio seguro.

9ª CLAVE: LA VERDAD DEL ACTO MORAL

La reflexión ética cristiana, en diálogo con las grandes escuelas y pensadores, ha formulado la doctrina del acto moral. La esencia o especie moral (*finis operis*) del acto

humano constituye la clave para determinar su bondad o adecuación con el orden justo. El magisterio de la Iglesia ha expresado su discernimiento al respecto sobre algunas doctrinas erróneas, que rechazan la existencia de actos intrínsecamente injustos, como el proporcionalismo utilitarista o la teoría de la opción fundamental desgajada de los actos concretos (cf. VS, 71-78).

El sujeto humano se realiza mediante sus actos, que tienen una dimensión moral intrínseca, como pone de relieve el párrafo del Catecismo titulado: “La moralidad de los actos humanos” (CCE, nn. 1749-1761). El acto humano es aquel que brota de la racionalidad libre y hace crecer a la persona. No ocurre así con el acto inconsciente. La teología habla de tres fuentes de la moralidad del acto humano: objeto, fin y circunstancias. El objeto es la intencionalidad intrínseca de los actos según su relación con la verdad de la justicia y los bienes de la persona (*finis operis*). El fin es la intención del sujeto: el fin del agente (*finis operantis*), que puede coincidir o no con el fin de la acción misma.

Es decisivo comprender bien la doctrina sobre el objeto, que es el fin intrínseco de la acción, aquello hacia lo que se orienta en sí mismo el acto humano: se trata de su relación interior con la naturaleza de la persona humana y, por tanto, con el orden de la justicia y del amor, no con la naturaleza física o biológica. Se da una distinción esencial entre objeto físico y objeto moral. Lo decisivo para el juicio moral es el fin de la acción y su relación con la intención del agente. Por ello, nunca es legítimo elegir un acto en sí mismo desordenado (cf. Rm 3, 8; VS, nn. 79-83).

Por tanto, en la iniciación a la vida moral cristiana se ha de ayudar a descubrir la verdad del bien y el mal de los actos humanos como exigencias de la justicia, que nos recuerda y enseña el depósito de la revelación custodiado fielmente por la Iglesia.

10ª CLAVE: EL PECADO, RUPTURA DE LA ALIANZA CON DIOS

La catequesis sobre el pecado es un elemento esencial de la iniciación cristiana. El pecado supone una ruptura de la alianza de amor con Dios, como enseña el parágrafo del Catecismo titulado “El pecado” (CCE, nn. 1846-1876). Ya el pecado original se configura como sospecha contra la paternidad de Dios, rechazo de la condición filial, de la alianza originaria: “Seréis como dioses” (Gn 3, 5). Nuestros pecados personales brotan de esa pecaminosidad hereditaria, como tendencia hacia el desorden egoísta. El pecado personal es, pues, la elección libre de un acto injusto, opuesto a la verdad del amor filial y fraterno.

El Catecismo recuerda la distinción por la gravedad entre pecado mortal y venial, así como los requisitos para el pecado mortal: materia gravemente inmoral, conciencia y consentimiento plenos. Por ello, se requiere el discernimiento para enjuiciar la culpabilidad subjetiva. Los llamados actos intrínsecamente malos o desordenados son contrarios al orden de la justicia, al bien moral del hombre. No deben ser elegidos nunca, pues no pueden convertirse en actos buenos. Son contrarias a la tradición cristiana algunas concepciones erróneas sobre el pecado, como los determinismos que niegan la libertad humana, la teoría incorrecta de la opción

fundamental que separa la intención de los actos concretos, o los relativismos que niegan la universalidad de los principios morales.

Además, en el Catecismo se recuerdan las rupturas o desgarros que produce el pecado, a nivel individual y comunitario. En la humanidad se da una misteriosa solidaridad en el mal y en el bien. Cristo, nuevo Adán, asume el pecado del mundo en el misterio de la redención: “Donde abundó el pecado sobreabundó la gracia” (Rm 5, 20). Se da una relación y distinción entre pecado individual y social. El Catecismo se refiere también al concepto bíblico de “pecado del mundo” y al de “estructuras de pecado”, así como a las causas de la pérdida de sentido del pecado, que conduce al oscurecimiento de la conciencia moral, como son los vicios, la desidia en la formación y el compromiso, las contaminaciones de las ideologías falsas, etc.

En el proceso de iniciación a la vida moral cristiana se ha de inculcar el adecuado sentido de pecado a la luz de la dignidad humana que resplandece en el misterio pascual de Cristo, así como la conciencia de que el don de la misericordia divina es infinitamente más fuerte que el pecado. Los dones del Espíritu Santo confieren el justo sentido de la ofensa en la perspectiva misma de Dios: por un lado, el don del temor de Dios permite al creyente entender la malicia del pecado, que ofende a Dios y aleja de él, degradando la dignidad y las relaciones humanas; por otro, el don de la piedad lleva al pecador a volver confiadamente al Padre, reconociendo la propia culpa, implorando el perdón, al tiempo que confiesa su misericordia.

11ª CLAVE: EL AMOR CRISTIANO, PLENITUD DEL DECÁLOGO

La segunda parte del Catecismo se centra en la consideración pormenorizada del Decálogo, en continuidad con el modo tradicional de la transmisión de esta dimensión de la fe que constituye la vida del cristiano. Cristo realiza la plenitud de la salvación; él lleva a cabo la nueva y eterna alianza con su sacrificio pascual. En su relectura y enseñanza de los mandamientos de la ley mosaica, el Maestro lleva a plenitud la ley. Afirma con autoridad divina: “Pero yo os digo” (Mt 5, 21); así supera el lastre del legalismo formalista y externo, que conducía a la conciencia farisaica, la cual desvirtúa completamente la ley de Dios, y pide una interiorización de la ley. La moral evangélica otorga, sin duda, la primacía a las actitudes, que después se han de desplegar en obras. Pues las obras corroboran o desmienten las actitudes y las elecciones vitales. Porque Dios nos pide el corazón, no unas prácticas externas y ritos vacíos, que se quedan en la letra para traicionar el espíritu de la ley divina. Por eso, Jesucristo afirma que el centro de la ley es la justicia y la misericordia.

Cristo mismo se presenta no solo como modelo de caridad sino, además, como aquel que nos hace capaces, con la gracia que nos obtiene con su cruz, de vivir en la ley del amor hasta el extremo. “La caridad es, por tanto, la plenitud de la ley” (Rm 13, 10). Con Cristo es posible vivir la ley moral, que ya no es una carga insoportable, sino un yugo suave que eleva a la persona: “El amor de Dios consiste en guardar sus mandamientos. Y sus mandamientos no son pesados” (1 Jn 5, 3).

Hay diversos esquemas en la presentación de la vida moral, como el de las virtudes, las leyes, los ámbitos o áreas de la vida y de la acción humana. El Catecismo los integra, y otorga gran relevancia al “Decálogo” (CCE, nn. 2052-2082), en consonancia con la tradición catequética de la Iglesia.

“¿Qué he de hacer para conseguir la vida eterna?”, preguntaba a Cristo el joven del evangelio. “Guarda los mandamientos”, fue la respuesta nítida de Jesús (Mt 19, 16-18). El Decálogo es presentado en la Revelación como don de Dios. Integra la ley moral natural, inscrita en la conciencia de todo hombre, como expresan los códigos éticos y jurídicos de las civilizaciones humanamente más desarrolladas a lo largo de la historia.

Ahora bien, el modo adecuado de comprender la moral es la perspectiva de la primera persona¹⁶. En este sentido, la pregunta moral decisiva no es “¿qué está mandado o prohibido?”, sino más bien: “¿quién llegaré a ser mediante mis obras?” En efecto, los imperativos éticos reclaman la unidad de vida, que incluye el interior, las intenciones, las actitudes y los actos concretos. La doctrina cristiana afirma la racionalidad del Decálogo así como la obligatoriedad y posibilidad de cumplirlo. “Da lo que mandas y manda lo que quieras” (San Agustín). La ley nueva contiene la participación en el obrar del mismo Dios y hace al hombre interiormente capaz de cumplir todo lo que Cristo nos enseñó.

Con respecto a los tres primeros mandamientos, referidos a Dios mismo y contenido de la tabla primera, Jesucristo

¹⁶ Cf. G. ABBÀ, *La prospettiva de la morale* (Roma 1995) 275-286.

declara que el verdadero culto se ha de realizar “en espíritu y verdad” (Jn 4, 24). El mandato primero, “Amarás al Señor sobre todas las cosas” (CCE, nn. 2084-2141), presenta la virtud de la religión como exigencia del hombre, que ha de reconocer a su Hacedor y tributarle culto. Por ello, no se ha de consentir que el indiferentismo y materialismo práctico lleve a relegar a Dios a un lugar secundario en la vida, poniéndose a uno mismo, desordenadamente, en el centro.

El segundo mandamiento: “No tomarás el nombre de Dios en vano” (CCE, nn. 2142-2167), exige el respeto de cosas y lugares santos. El tercer mandamiento: “Santificarás las fiestas” (CCE, nn. 2168-2195), se concreta en el orden cristiano mediante la guarda del “día del Señor”, memorial de la resurrección de Cristo y plenitud del “sabat”. El Catecismo enseña la obligatoriedad y necesidad de la Eucaristía dominical. Es una obligación grave, en congruencia con la conciencia eclesial de la necesidad absoluta del don de Dios para el vivir cristiano, y que queda excusada ante la seria dificultad. Sin caer en legalismos, hemos de considerar que se trata de una indicación práctica clave para el caminar de los creyentes. “Sin la Eucaristía dominical no podemos vivir”, afirmaban los primeros cristianos, con plena conciencia de la necesidad de participar en los sagrados misterios¹⁷.

“Honra a tu padre y a tu madre” (Dt 5, 16). El cuarto mandamiento (CCE, nn. 2196-2257), con la exigencia de la

¹⁷ Cf. BENEDICTO XVI, Exhortación apostólica *Sacramentum caritatis* sobre la Eucaristía, fuente y culmen de la vida y de la misión de la Iglesia, 22-2-2007, n. 95.

“honra recíproca”¹⁸, como reconocimiento y gratitud, abre a la comprensión del “evangelio de la familia”¹⁹. Pone de relieve el orden del amor, pues la relación justa con los padres encabeza la segunda tabla y es como el hilo de continuidad con la primera. Pero, sobre todo, el cuarto mandamiento nos lleva a considerar que la verdad originaria y fundamental del matrimonio y de la familia se halla en el plan de Dios. En la iniciación cristiana es hoy especialmente importante explicar la doctrina de la Iglesia sobre las notas esenciales del matrimonio, así como la fundamentación bíblica y personalista de la misma y su renovación en Cristo. Igualmente, resulta necesario enseñar la adecuada relación entre familia y sociedad, para reconocer la identidad de la familia y favorecer su misión y sus derechos²⁰.

“Amarás a tu prójimo como a ti mismo” (Lv 19, 18; Mt 19, 19). El quinto mandamiento del decálogo exige el respeto a la vida humana (CCE, nn. 2258-2330)²¹. En efecto, la vida humana es sagrada e inviolable, participa del valor absoluto del mismo Dios, por lo que reclama el reconocimiento, cuidado y promoción. La gravedad de la aceptación en nuestra cultura del aborto provocado y de la eutanasia requiere un esfuerzo explicativo de las razones de su inmoralidad a la luz de la razón

¹⁸ Cf. JUAN PABLO II, Carta a las familias *Gratissimam sane*, 2-2-1994, n. 15.

¹⁹ Cf. JUAN PABLO II, Exhortación apostólica *Familiaris consortio*, 22-11-1981; CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Instrucción pastoral *La familia, santuario de la vida y esperanza de la sociedad*, 27-4-2001, nn. 45-99; CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Directorio de la pastoral familiar de la Iglesia en España*, 21-4-2003.

²⁰ Cf. SANTA SEDE, *Carta de los Derechos de la Familia*, 22-10-1983.

²¹ Cf. JUAN PABLO II, Carta encíclica *Evangelium vitae*, 25-3-1995; CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *La vida, don precioso de Dios. Documentos sobre la vida 1974-2006* (Madrid 2006).

y de la revelación. El quinto mandamiento es asumido por Cristo y llevado hasta sus últimas consecuencias. Por ello, alcanza una dimensión insospechada en el mandamiento nuevo, síntesis de la ley evangélica. El mismo Señor se identifica con cada prójimo necesitado: “A mí me lo hicisteis” (Mt 25, 45).

“Sois templo del Espíritu: glorificad a Dios con vuestro cuerpo” (1 Cor 6, 19-20). En el misterio de la Encarnación, al asumir el Verbo un verdadero cuerpo humano y unirse como nuevo Adán a toda la humanidad, confiere una dignidad divina al cuerpo humano. En la catequesis sobre el sexto mandamiento (CCE, nn. 2331-2400) se trata, ante todo, de explicar la grandeza y el valor del cuerpo humano a la luz del Verbo encarnado, que asume el sentido de la sexualidad humana en el plan creacional y lo lleva a plenitud nueva. Se ha de presentar el nexo entre la sexualidad, la persona y el amor plenamente verdadero. Además, la vocación al amor requiere la virtud de la castidad, que realiza la reintegración del orden interior dificultado por el pecado y sus heridas, para buscar superar el lastre del egoísmo y alcanzar la comunión interpersonal. En nuestros ambientes sociales y culturales de procacidad deshumanizadora, con tantas ofensas a la dignidad del cuerpo humano y del matrimonio, resulta especialmente urgente educar en el sentido del pudor, que salvaguarda la dignidad personal y facilita el respeto y el autodominio en orden a la auto-donación que significa la sexualidad humana²².

“Donde está tu tesoro ahí está tu corazón” (Lc 12, 34). Los dos últimos preceptos del Decálogo son ahora

²² Cf. J. M. GRANADOS, “Creo en la familia”. Juan Pablo II y el amor esponsal, Murcia 2010, 111-126.

comprendidos en la llamada a conformar el propio deseo al de Cristo mismo para buscar en todas las cosas la gloria de Dios y la salvación de los hombres. El noveno y décimo mandamientos reclaman la purificación del corazón (CCE, nn. 2514-2557). Dios nos pide amarlo con todo el corazón. La gracia permite superar la concupiscencia y redime del deseo. La pureza de corazón –que supera la codicia mediante el abandono en la providencia y la lascivia mediante la castidad– es condición para la vida en el espíritu: ver a Dios y ver con su mirada: “Dichosos los limpios de corazón, porque verán a Dios” (Mt 5, 8); y “verlo” también ahora, mediante la fe, en las personas y en los acontecimientos.

En definitiva, la iniciación cristiana ha de presentar los diez mandamientos como pautas claras y seguras para el camino de fe.

***12ª CLAVE: LA CARIDAD CRISTIANA,
ORDENADA A TRANSFORMAR LA VIDA SOCIAL***

Los preceptos del Decálogo protegen los principales bienes de “La Comunidad humana” (CCE, 1877-1948), de la persona y de la sociedad. Su formulación negativa o prohibitiva conlleva la afirmación del valor de la persona, e incluso de su inviolable dignidad: contienen un gran “sí” a la vida humana en sus dimensiones y exigencias más básicas.

“Dad y se os dará. Al que te pide dale” (Lc 6, 30. 38). El bien de la nueva comunión cristiana contiene una comprensión redimensionada de los bienes terrenos. En el apartado del séptimo mandamiento del decálogo el Catecismo resume la doctrina social

de la Iglesia (CCE, nn. 1877-1948. 2401-2463). La primacía de la persona humana en la organización de la sociedad se expresa en los principios de justicia, bien común, desarrollo de los desfavorecidos, solidaridad con los pobres, subsidiariedad, creación de condiciones adecuadas de vida económica y social, responsabilidad y participación²³. Se ha de enseñar el sentido y el valor del trabajo humano, que reclama condiciones dignas, evitando las diversas formas de explotación. Además, en Cristo la realidad del trabajo adquiere nuevas perspectivas, pudiendo hablarse de un auténtico “evangelio del trabajo”²⁴, pues contribuye en la obra de la creación y de la redención.

“Sea vuestro sí, sí” (Mt 5, 37). La verdad que es Cristo (Jn 14, 6), al manifestarse a los hombres, entraña una exigencia ulterior de verdad en las relaciones humanas. El octavo mandamiento exige precisamente vivir en la verdad (CCE, nn. 2464-2513). La confianza recíproca constituye una base necesaria de la convivencia. En la iniciación cristiana se ha de enseñar a vivir en la verdad, para obrar y hablar de cara a Dios. La insinceridad y la doble vida hacen imposible el crecimiento moral, pues impiden tener rectitud de intención y libertad para buscar el bien y la verdad. El cristiano maduro ha aprendido a vivir confiadamente bajo la mirada amorosa del Padre, evitando lo que le desagrada, sin miedo a descubrir sus miserias porque sabe que el amor misericordioso es infinitamente más grande.

²³ Cf. PONTIFICIO CONSEJO “JUSTICIA Y PAZ”, *Compendio de la Doctrina de la Iglesia Católica* (Barcelona-Madrid, 2005).

²⁴ Cf. JUAN PABLO II, Carta encíclica *Laborem exercens*, 14-9-1981, nn. 26-27.

Por tanto, la iniciación a la vida cristiana comprende la tarea de ayudar a que el catecúmeno comprenda la caridad como nueva forma de vida y de relación, que purifica las relaciones heridas por el pecado, renovándolas, por lo que implica una exigencia perentoria de colaborar a la construcción de la sociedad para que sea más conforme a la dignidad y a la justicia queridas por Dios²⁵. En efecto, el cristiano es llamado y enviado por el Señor para impregnar con la plenitud humana que Cristo trae los diversos ámbitos de las comunidades. La caridad de los cristianos ha de ser sal que preserve de la corrupción las estructuras sociales. Y la Iglesia peregrina, como germen del Reino de Dios en la tierra, contribuye –mediante su enseñanza y el fermento de la actuación de sus fieles– a la reconstrucción del entramado de un orden social que ponga en el centro la verdad y el valor de la persona humana.

***CONCLUSIÓN: LA VIDA CRISTIANA
COMO UNIÓN CON CRISTO DE CORAZÓN Y CON LAS OBRAS***

“Permaneced en mí” (Jn 15, 4), dice Cristo a todos sus discípulos. Pues sin él no podemos nada (cf. Jn 15, 5). La vocación del creyente al seguimiento de Cristo se ordena a la plena identificación con él. Si de veras estamos en comunión con él nuestra vida ha de dar frutos de santidad. La vida misma del cristiano, sus obras de caridad, se convierten, entonces, en el buen olor de Cristo, que purifica y renueva los ambientes

²⁵ Cf. BENEDICTO XVI, carta encíclica *Caritas in veritate* sobre el desarrollo humano integral en la caridad y en la verdad, 29-6-2009.

humanos. Por sus buenas obras el creyente aparece como luz de Cristo que alumbra las tinieblas del mundo y sal que preserva de la corrupción de la inmoralidad (cf. Mt 5, 13-16). Además, se cumple el envío misionero –“Id, enseñad, curad...” (Mt 28, 19)– cuando las mismas obras de Cristo se prolongan o continúan en la santidad de sus discípulos. “Y sabed que yo estoy con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo” (Mt 28, 20). Al luchar contra el pecado el cristiano vive la confianza filial de la presencia segura del Señor en su Iglesia por medio de su Espíritu, y se orienta con sus obras hacia la promesa de la vida eterna.

“La Iglesia, abogada de la justicia y defensora de los pobres ante intolerables desigualdades sociales y económicas, que claman al cielo, desea ofrecer su colaboración a toda iniciativa que pueda significar un verdadero desarrollo de cada hombre y de todo el hombre. Queridos amigos, ciertamente es necesario dar pan a quien tiene hambre; es un acto de justicia. Pero hay también un hambre más profunda, el hambre de una felicidad que sólo Dios puede saciar. Hambre de dignidad. No hay una verdadera promoción del bien común, ni un verdadero desarrollo del hombre, cuando se ignoran los pilares fundamentales que sostienen una nación, sus bienes inmateriales: la *vida*, que es un don de Dios, un valor que siempre se ha de tutelar y promover; la *familia*, fundamento de la convivencia y remedio contra la desintegración social; la *educación integral*, que no se reduce a una simple transmisión de información con el objetivo de producir ganancias; la *salud*, que debe buscar el bienestar integral de la persona, incluyendo la dimensión espiritual, esencial para el equilibrio humano y una sana convivencia; la *seguridad*, en la convicción de que la violencia sólo se puede vencer partiendo del cambio del corazón humano.

Papa Francisco, discurso 25-7-2013.

ANEXO III
GUERRAS Y CONFLICTOS
EN EL CONTEXTO ACTUAL

Rafael Gómez Pérez en *Ética y profesión militar*,
(material de formación editado por el
Arzobispado Castrense de España)

Introducción

La guerra ha sido desde el principio la misión principal de los ejércitos, y es, por esencia, un concepto jurídico. Tradicionalmente las naciones realizaban una declaración de guerra por la que avisaban a sus oponentes del inicio de las operaciones. En ocasiones como forma de prevención de la guerra, las naciones, antes de declararla, determinaban las acciones que para ellas eran motivo de guerra: *casus belli*, expresión surgida en el contexto del Derecho Internacional de finales del siglo XIX, como consecuencia de la doctrina política del *ius in bello*.

Desde la Segunda Guerra Mundial los estados ya no declaran la guerra, pero ejercen la violencia para dirimir sus diferencias y por ello hoy no se habla de guerra sino de conflicto armado como desenlace, no deseado, de la gestión de una crisis. Un conflicto armado es un complejo de factores, diversos e interrelacionados, y no solamente militares. Con este cambio se desdibujan las figuras jurídicas preexistentes (las condiciones de una guerra justa), aunque sigan existiendo los mismos presupuestos morales.

Sigue un repaso al concepto de crisis y conflicto armado; después se aborda la doctrina de la guerra justa desde el punto de vista cristiano e islámico; y, finalmente, la teoría de la intervención en los conflictos profundizando en el caso español.

Concepto de crisis

La palabra crisis viene del griego *krisis* y este del verbo *krinein*, que significa “separar” o “decidir”. También en la cultura china hay una definición clarividente: crisis tiene dos significados, el de peligro y el de oportunidad. Una crisis es un momento de cambio o ruptura para tomar una decisión sobre qué camino escoger.

Todas las naciones y las alianzas tienen sus propias estructuras y procedimientos para gestionar las crisis, utilizando para ello todas las capacidades de la nación o alianza para resolverlas. De estas capacidades la militar es una más, en absoluto la única.

Entre las capacidades para la gestión de las crisis, inicialmente revisten mayor importancia las medidas diplomáticas, económicas. Menos, las militares. En función de la evolución de la crisis se puede llegar a un conflicto armado: en él siguen actuando todas las capacidades de las naciones y organizaciones, pero ya adquiere mayor importancia la capacidad militar.

En la gestión de las crisis se pueden desarrollar diferentes tipos de operaciones militares.

La operación militar es el conjunto de actividades

realizadas por fuerzas y medios militares, coordinadas en tiempo, espacio y propósito, de acuerdo con lo establecido en una directiva u orden para el cumplimiento de una misión o cometido.

En la Doctrina para las Fuerzas Terrestres (DO1-001), en la OTAN y en la Unión Europea, aparecen diversas clasificaciones atendiendo a criterios diferentes. Hay clasificaciones de las operaciones según su finalidad, según los principios y procedimientos empleados, según las fuerzas, o según vayan dirigidas a la defensa colectiva de la organización, etc...

En general, dentro del espectro de las operaciones militares, podemos clasificar las operaciones en bélicas y no bélicas.

En las operaciones bélicas la aplicación del poder militar es determinante en la consecución del estado final deseado aunque también, y cada vez más, tienen un papel importante otras capacidades diferentes a las militares: por ejemplo, el desarrollo del Sector Seguridad y Defensa, el económico, así como la actuación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

En las operaciones no bélicas se recurre más al empleo de medidas políticas, policiales, diplomáticas y de presión mediante medios militares y no militares apoyadas por la posibilidad del uso de la fuerza.

Los dos tipos de operaciones pueden coincidir en un mismo teatro de operaciones en un mismo espacio de tiempo, ya que esta distinción entre bélica y no bélica no está relacionada con el momento de aplicación en el espectro del

conflicto. Lo más frecuente será la coexistencia de ambas con diferente grado de intensidad y en distinta proporción.

Guerra justa

El mundo clásico apostó siempre por una guerra que, cuando menos, debía presentarse como desinteresada (con un pretexto que fuera honesto de cara a los de fuera), siempre defensiva y, desde luego, ajustada a derecho. Estas eran las tres condiciones de referencia en la guerra política de la antigüedad clásica. La guerra era solo un estado de emergencia ante la violación de pactos y tratados previos.

La expresión guerra justa responde a un concepto teológico-político desarrollado fundamentalmente por teólogos y juristas católicos. Fue, durante siglos, un serio esfuerzo para hacer valer el derecho: a la guerra, en la guerra y después de la guerra.

La teoría de la guerra justa es un modelo de pensamiento y un conjunto de reglas de conducta morales que definen en qué condiciones la guerra puede ser un acto moralmente aceptable. La teoría de la guerra justa puede verse en tres estratos:

- a) *Ius ad bellum*: concierne especialmente a las razones para llevar a cabo una guerra.
- b) *Ius in bello*: cumplimiento de la justicia sobre el comportamiento de los participantes en el conflicto.
- c) *Ius post bellum*: se refiere a la fase terminal y los acuerdos de paz que deben ser equitativos para las partes involucradas.

Hoy, este concepto de guerra justa es parte importante del Derecho Internacional y en torno a él se configura el *ius ad bellum*, versión secular del pensamiento cristiano medieval sobre la guerra justa.

La teoría de la guerra tiene sus fuentes, entre otras, en el pensamiento de san Agustín (siglos IV-V), santo Tomás de Aquino (siglo XIII) y Francisco de Vitoria (siglo XVI). Los tratadistas que, a lo largo de los siglos –además de Vitoria, Domingo de Soto, Luis de Molina, Francisco Suárez y modernamente Carl Schmitt– han desarrollado este pensamiento cristiano del derecho a la guerra, no difieren de lo que básicamente sostuvo santo Tomás: tienen como común denominador que la guerra ha de ser declarada por una autoridad legítima, que medie causa justa y que se dé recta intención de los contendientes.

Después de 1648 el pensamiento cristiano medieval y renacentista sobre la guerra justa se transforma en una versión secularizada. El *ius ad bellum*, las razones para iniciar una guerra, se definen cada vez más según los principios gemelos del nuevo sistema internacional: integridad territorial y soberanía política de los estados.

El Catecismo de la Iglesia Católica recoge la tradición de la guerra justa que inicia santo Tomás y siguen todos los tratadistas cristianos. Cuando se refiere a la paz y más específicamente al tratar el punto de evitar la guerra, establece el derecho de los estados a la legítima defensa: “mientras exista el riesgo de guerra y falte una autoridad internacional competente y provista de la fuerza correspondiente, una vez agotados todos los medios de acuerdo pacífico, no se podrá

negar a los gobiernos el derecho a la legítima defensa”.

El mismo Catecismo, utilizando los elementos tradicionales enumerados en la doctrina llamada de la "guerra justa", establece las condiciones de una legítima defensa con medios militares, sometiendo esta decisión a condiciones rigurosas de legitimidad moral, siendo preciso que se den a la vez:

- a) que el daño infringido por el agresor a la nación o a la comunidad de las naciones sea duradero, grave y cierto;
- b) que los restantes medios para ponerle fin hayan resultado impracticables o ineficaces;
- c) que se reúnan las condiciones serias de éxito;
- d) que el empleo de las armas no entrañe males y desórdenes más graves que el mal que se pretende eliminar. El poder de los medios modernos de destrucción obliga a una prudencia extrema en la apreciación de esta condición.

Termina atribuyendo la responsabilidad de la apreciación de estas condiciones de legitimidad moral al juicio prudente de los responsables del bien común.

La guerra justa desde el punto de vista islámico

El concepto de *yihad* (traducido frecuentemente como guerra santa, especialmente a partir del Medievo) no está contemplado de la misma manera en los textos coránicos. *Yihad* es un término masculino, derivado de la raíz *yhd*, con el significado de “esfuerzo”, “aplicarse a algo con celo”. Eso y

solo eso significa en el Corán. Pero ya desde los comienzos del Islam surgen personajes interesados por definir *yihad*, de tal forma que en la tradición musulmana se ha suscitado un debate en torno al *yihad* en un afán de definir aquellas ocasiones en que sería legítima una guerra santa.

En el Corán –siglo VII–, el libro sagrado de los musulmanes, diez de las 114 suras (capítulos) hacen referencia a la guerra en algunos de sus versículos (aleyas).

No todas las aleyas del Corán referentes a la guerra son coincidentes: las más tempranas son más moderadas que las últimas.

Tradicionalmente se ha venido hablando de guerra santa, *yihad*, como uno de los deberes que debe llevar a cabo el buen musulmán; su importancia es tal, que algunas veces se la enumera entre los elementos fundamentales del Islam.

Estudios recientes han puesto de manifiesto que en el Corán no aparece en ningún momento el concepto de guerra expresado en la palabra *yihad*, lo que lleva a algunos a afirmar que dicho término es un invento medieval.

En el conjunto de las tradiciones (sunna, o conjunto de *hadit* o dichos de Mahoma) que se reunieron posteriormente a la muerte de Mahoma, se aborda la cuestión de la guerra, pero estos textos fueron reunidos en el siglo IX, en un momento en el que se impuso la doctrina del *yihad* unida a la tendencia de conquista que entonces triunfó. En estos textos encontramos una exaltación del combate en la senda de Dios. En un *hadit*, interrogado Mahoma, responde que es este uno de los mayores actos a los ojos de Dios. En este sentido, otro *hadit* habla de la llegada al paraíso de aquellos que combatan.

Teniendo en cuenta estos factores, el *yihad* hace referencia a una guerra no sólo justa, puesto que se emprende por la causa de Dios, bajo su orden, sino que además goza de los privilegios y las recompensas que sólo Dios puede conceder.

En los relatos coleccionados del siglo IX apenas se encuentra ya la huella de una doctrina pacifista y parece que la idea de un *yihad* guerrero había triunfado. Fue, probablemente, entre los siglos IX y XI, cuando comenzó a elaborarse la teoría del *yihad*, precisamente en un momento en que las conquistas habían finalizado y la guerra se hallaba adormecida.

Son numerosas las aleyas en las que se hace referencia a que la única guerra legítima es la guerra defensiva, dirigida contra los que traten de inducir a los creyentes a apostatar, les expulsen de sus casas, les agredan e impidan el culto a Alá.

Actualmente, algunos intelectuales musulmanes, para desmarcarse de los movimientos integristas e islamistas, enfatizan el sentido moral y espiritual de la palabra *yihad*, y minimizan su dimensión guerrera. Sin embargo, los fundamentalistas subrayan esta dimensión.

La Guerra en Naciones Unidas

En el documento de Naciones Unidas llamado “Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos”, se ofrecen algunas razones sobre las circunstancias que pueden legitimar la guerra. El documento presenta cinco criterios principales de legitimidad:

- a) gravedad de la amenaza;

- b) legitimidad del motivo;
- c) último recurso;
- d) proporcionalidad de los medios usados;
- e) apreciación de las consecuencias. A esto se añade un mandato del Consejo de Seguridad que autoriza el uso de la fuerza para cualquier guerra que sea declarada oficialmente.

Como se ve, son los mismos que en la doctrina tradicional sobre la legítima defensa; y es que en los asuntos constantes y arraigados en la naturaleza humana cabe poca variación.

Las Naciones Unidas son una asociación de Estados soberanos, y como tal tienden a ser extremadamente celosos en el tema de su independencia y autonomía. Los pequeños estados, en especial, temen la intervención por parte de las grandes potencias.

La Carta de las Naciones Unidas otorga una gran responsabilidad a las grandes potencias, en su calidad de miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Pero como medida de protección frente al abuso de estos poderes, el artículo 2.7 de la Carta protege la soberanía nacional incluso de la intervención de las propias Naciones Unidas. El artículo prohíbe esa intervención en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los estados.

El artículo 2.7, tenía como finalidad limitar las intervenciones a los casos en los que la paz internacional se viera amenazada o hubiera sido quebrantada; a la vez, impedir que las Naciones Unidas interfirieran en asuntos de carácter puramente nacional. A primera vista resulta sencillo distinguir entre

conflicto internacional, que compete claramente a las Naciones Unidas, y controversias internas, que no entran dentro de sus competencias.

La mayoría de las guerras de hoy en día son guerras civiles, o al menos comienzan como tales. Estas guerras civiles son cualquier cosa menos benignas, son de carácter civil solo en el sentido de que los civiles, es decir los no combatientes, se han convertido en las principales víctimas.

En la Primera Guerra Mundial, alrededor del 90% de las víctimas fueron soldados. En la Segunda Guerra Mundial los civiles representaron la mitad del total de muertes. Hoy se hace referencia a una proporción del 75% de bajas civiles.

En las Naciones Unidas, la vieja ortodoxia exigiría dejar que un conflicto prenda mientras estalle dentro de las fronteras de un único estado. La cuestión es si Naciones Unidas debería dejar incluso que el conflicto avance, independientemente de las consecuencias humanas, al menos hasta que sus efectos comiencen a percibirse en los estados vecinos de modo que se convierta en una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

El principio de preocupación internacional por los derechos humanos ha prevalecido tradicionalmente sobre la no interferencia en los asuntos internos. En este sentido, la Asamblea General aprobó la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, que obliga a los estados a prevenir y castigar este tipo de crímenes.

El genocidio es casi siempre perpetrado con la connivencia de las autoridades del estado, por lo que para prevenirlo no hay más remedio que intervenir en los asuntos

internos de ese estado. Como se sabe, las intervenciones dependen de una votación en el Consejo de Seguridad, formado por quince miembros, cinco permanentes y diez no permanentes elegidos para un periodo de dos años por la Asamblea General. La Carta en su Artículo 24 confiere al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconoce que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de ellos.

En la historia reciente, las Naciones Unidas intervinieron en el conflicto de Yugoslavia en cuanto Eslovenia y fundamentalmente Croacia se declararon independientes de Yugoslavia, con el reconocimiento de algunos países de la comunidad internacional. En la desintegración de Yugoslavia la intervención de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, se produce en un conflicto que no se consideró interno (por haber sido reconocidos como tales los países que se autodeclararon independientes); además, hubo acusaciones de genocidio, y un gran flujo de refugiados y desplazados.

Posteriormente el territorio de Kosovo, provincia autónoma dentro de Serbia, se declaró independiente. La reacción serbia, con persecución de la etnia kosovar, produjo una reacción popular, que por último llevó a la intervención internacional bajo el paraguas de las Naciones Unidas en lo que se denominó “injerencia humanitaria”.

Las intervenciones de la primera y segunda fase de la segunda Guerra del Golfo pusieron de moda el término de “guerra preventiva”, concepto este muy contestado en el ambiente internacional por no verse clara la causa justa para este tipo de intervención. Hay que resaltar la condena moral

explícita de Juan Pablo II a la guerra de Iraq, en tanto que es una guerra preventiva.

Las fronteras de los estados ya no deberán ser consideradas como una protección infalible de criminales de guerra ni de asesinos de masas. Por el hecho de ser un conflicto interno, las partes no tienen derecho alguno a pasar por alto las reglas más básicas de conducta.

La Fundación DITCHLEY, apoyada por una mayoría de estados miembros de las Naciones Unidas, entiende que la construcción de un nuevo orden internacional implica el reconocimiento de un derecho y un deber de injerencia de la comunidad internacional en los asuntos de los estados, cuando estos violan deliberadamente las normas de la democracia atentando gravemente contra los derechos y las libertades, tanto del conjunto de sus propios ciudadanos, como de alguna de sus minorías. Asimismo, una injerencia de la comunidad internacional puede ser necesaria en un país en que el estado es incapaz de afrontar las acciones cometidas por una parte de la población. No se puede admitir que la comunidad internacional se refugie bajo el principio de no injerencia y asista pasivamente a una represión sistemática ejercida contra un pueblo por una dictadura militar, o a una guerra civil que opone dos facciones de un mismo pueblo o dos pueblos que las peripecias de la historia llevaron a coexistir, a regañadientes, en un mismo estado.

Intervención en los conflictos armados. El caso español

En España, en los últimos años han aparecido nuevos riesgos y amenazas para la seguridad procedentes de las

implicaciones de la globalización y la creciente complejidad de los conflictos, que exigen el diseño y puesta en práctica de un sistema de seguridad y defensa español que responda con eficacia a estos desafíos, preservando los intereses nacionales.

La Ley Orgánica de la Defensa Nacional 5/2005, resaltó la creciente proyección internacional de España y de nuestra política de defensa en el conjunto de la acción exterior del Estado, atribuyéndole al Presidente del Gobierno la dirección de la política de defensa, la determinación de sus objetivos y la formulación de la Directiva de Defensa Nacional (DDN).

España defiende como intereses esenciales la soberanía, la integridad territorial y el ordenamiento constitucional, así como asegurar la libertad, la vida y la prosperidad de sus ciudadanos. En el actual contexto internacional, la defensa de estos intereses exige no limitar la actuación del Estado al territorio nacional, ya que los intereses de España y de los españoles se extienden más allá de nuestras fronteras. Por este motivo, la consecución de un orden internacional estable, de paz, seguridad y respeto de los derechos humanos es también un objetivo esencial de España.

La protección de estos intereses se enmarca en los valores que están recogidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Entre ellos, destaca el absoluto respeto a los derechos humanos y a la obligada legalidad y legitimidad que proporcionan los organismos nacionales competentes y las organizaciones internacionales a las que España pertenece; en particular, las Naciones Unidas.

El protocolo de actuación del Gobierno español es el de mantener informadas a las Cortes Generales de todas aquellas

actividades y desarrollos que se produzcan en materia de defensa y, en particular, del empleo de las Fuerzas Armadas en misiones en el exterior en los términos previstos por la ley.

Actuación del personal militar en los conflictos

El Artículo 30.1 de la Constitución española establece como un deber y una obligación la defensa de España.

Las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, en su Artículo 48, se refieren a los límites de la obediencia: “Si las órdenes entrañan la ejecución de actos constitutivos de delito, en particular contra la Constitución y contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado, el militar no estará obligado a obedecerlas”.

Más adelante en el artículo 83 se establece que el militar afrontará todas las misiones que se le encomienden, siempre haciendo uso legítimo de la fuerza, en función de las reglas de enfrentamiento establecidas (artículo 84) y aplicando las normas relativas al Derecho Internacional Humanitario (artículo 85).

El Artículo 88 establece la actuación del militar alentado por la legalidad y legitimidad de la causa que se supone en la intervención de España en los conflictos.

En la Constitución y en las Reales Ordenanzas se habla del deber de la defensa de España, de la obediencia de las órdenes y de los límites de la obediencia. Legalidad, legitimidad y moralidad son los tres aspectos a analizar por cualquier militar ante un posible incumplimiento de una orden.

En este sentido es de destacar que el “santuario de la conciencia” de una persona es inviolable, y por tanto ésta tiene la obligación de actuar siempre conforme a su recta razón bien formada. Se dan casos en la vida, también de un militar, en que se tienen que ejecutar órdenes recibidas de otros y en las que no se ha intervenido para nada.

El militar está sujeto a disciplina y debe obedecer las órdenes. No obstante, pueden existir casos extremos en que un militar reciba órdenes que en conciencia duda si debe, o no, ejecutar.

En este caso debe tener en cuenta la parte de responsabilidad que asume y la que reside en quien dio la orden. Cada uno solo es responsable de la parte que él asume, y por tanto solo tiene derecho a dudar de si debe obedecer o no, cuando su parte sea moralmente dudosa. En todo caso una orden que se ajusta a la legalidad y a la moral y que es dada por una autoridad legítima debe obedecerse siempre.

Cuando alguien llegue a la conclusión de que por motivos suficientemente graves no puede obedecer una orden –por ejemplo: por ser manifiestamente anticonstitucional–, no debe acatarla. En todo caso asumirá la responsabilidad de la decisión que haya tomado.

"Quiero lio en las diócesis, quiero que se salga afuera... Quiero que la Iglesia salga a la calle, quiero que nos defendamos de todo lo que sea mundanidad, de lo que sea instalación, de lo que sea comodidad, de lo que sea clericalismo, de lo que sea estar encerrados en nosotros mismos.

Las parroquias, los colegios, las instituciones son para salir; si no salen se convierten en una ONG, y la Iglesia no puede ser una ONG".

Papa Francisco, palabras 25-7-2013.

ANEXO IV

CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA

Ofrecemos algunos números de la *Tercera parte* que, por su contenido, afectan de modo particular a nuestros feligreses.

EL CUARTO MANDAMIENTO

V. Las autoridades en la sociedad civil

2234 El cuarto mandamiento de Dios nos ordena también honrar a todos los que, para nuestro bien, han recibido de Dios una autoridad en la sociedad. Este mandamiento determina tanto los deberes de quienes ejercen la autoridad como los de quienes están sometidos a ella.

Deberes de las autoridades civiles

2235 Los que ejercen una autoridad deben ejercerla como un servicio. “El que quiera llegar a ser grande entre vosotros, será vuestro esclavo” (Mt 20, 26). El ejercicio de una autoridad está moralmente regulado por su origen divino, su naturaleza racional y su objeto específico. Nadie puede ordenar o establecer lo que es contrario a la dignidad de las personas y a la ley natural.

2236 El ejercicio de la autoridad ha de manifestar una justa jerarquía de valores con el fin de facilitar el ejercicio de la libertad y de la responsabilidad de todos. Los superiores deben ejercer la justicia distributiva con sabiduría, teniendo en cuenta las necesidades y la contribución de cada uno y atendiendo a la

concordia y la paz. Deben velar porque las normas y disposiciones que establezcan no induzcan a tentación oponiendo el interés personal al de la comunidad (cf CA 25).

2237 El poder político está obligado a respetar los derechos fundamentales de la persona humana. Y a administrar humanamente justicia en el respeto al derecho de cada uno, especialmente el de las familias y de los desheredados.

Los derechos políticos inherentes a la ciudadanía pueden y deben ser concedidos según las exigencias del bien común. No pueden ser suspendidos por la autoridad sin motivo legítimo y proporcionado. El ejercicio de los derechos políticos está destinado al bien común de la nación y de toda la comunidad humana.

Deberes de los ciudadanos

2238 Los que están sometidos a la autoridad deben mirar a sus superiores como representantes de Dios que los ha instituido ministros de sus dones (cf. Rm 13, 1-2): “Sed sumisos, a causa del Señor, a toda institución humana [...]. Obrad como hombres libres, y no como quienes hacen de la libertad un pretexto para la maldad, sino como siervos de Dios” (1 P 2, 13. 16). Su colaboración leal entraña el derecho, a veces el deber, de ejercer una justa crítica de lo que les parece perjudicial para la dignidad de las personas o el bien de la comunidad.

2239 Deber de los ciudadanos es cooperar con la autoridad civil al bien de la sociedad en espíritu de verdad, justicia, solidaridad y libertad. El amor y el servicio de la patria

forman parte del deber de gratitud y del orden de la caridad. La sumisión a las autoridades legítimas y el servicio del bien común exigen de los ciudadanos que cumplan con su responsabilidad en la vida de la comunidad política.

2240 La sumisión a la autoridad y la corresponsabilidad en el bien común exigen moralmente el pago de los impuestos, el ejercicio del derecho al voto, la defensa del país:

«Dad a cada cual lo que se le debe: a quien impuestos, impuestos; a quien tributo, tributo; a quien respeto, respeto; a quien honor, honor» (Rm 13, 7).

«Los cristianos residen en su propia patria, pero como extranjeros domiciliados. Cumplen todos sus deberes de ciudadanos y soportan todas sus cargas como extranjeros. [...] Obedecen a las leyes establecidas, y su manera de vivir está por encima de las leyes. [...] Tan noble es el puesto que Dios les ha asignado, que no les está permitido desertar» (Epístola a Diogneto, 5, 5.10; 6, 10).

El apóstol nos exhorta a ofrecer oraciones y acciones de gracias por los reyes y por todos los que ejercen la autoridad, “para que podamos vivir una vida tranquila y apacible con toda piedad y dignidad” (1 Tm 2, 2).

2241 Las naciones más prósperas tienen el deber de acoger, en cuanto sea posible, al extranjero que busca la seguridad y los medios de vida que no puede encontrar en su país de origen. Las autoridades deben velar para que se respete el derecho natural que coloca al huésped bajo la protección de quienes lo reciben.

Las autoridades civiles, atendiendo al bien común de aquellos que tienen a su cargo, pueden subordinar el ejercicio del derecho de inmigración a diversas condiciones jurídicas, especialmente en lo que concierne a los deberes de los emigrantes respecto al país de adopción. El inmigrante está obligado a respetar con gratitud el patrimonio material y espiritual del país que lo acoge, a obedecer sus leyes y contribuir a sus cargas.

2242 El ciudadano tiene obligación en conciencia de no seguir las prescripciones de las autoridades civiles cuando estos preceptos son contrarios a las exigencias del orden moral, a los derechos fundamentales de las personas o a las enseñanzas del Evangelio. El rechazo de la obediencia a las autoridades civiles, cuando sus exigencias son contrarias a las de la recta conciencia, tiene su justificación en la distinción entre el servicio de Dios y el servicio de la comunidad política. “Dad [...] al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios” (Mt 22, 21). “Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres” (Hch 5, 29):

«Cuando la autoridad pública, excediéndose en sus competencias, oprime a los ciudadanos, éstos no deben rechazar las exigencias objetivas del bien común; pero les es lícito defender sus derechos y los de sus conciudadanos contra el abuso de esta autoridad, guardando los límites que señala la ley natural y evangélica» (GS 74, 5).

2243 La resistencia a la opresión de quienes gobiernan no podrá recurrir legítimamente a las armas sino cuando se reúnan las condiciones siguientes: 1) en caso de violaciones

ciertas, graves y prolongadas de los derechos fundamentales; 2) después de haber agotado todos los otros recursos; 3) sin provocar desórdenes peores; 4) que haya esperanza fundada de éxito; 5) si es imposible prever razonablemente soluciones mejores.

La comunidad política y la Iglesia

2244 Toda institución se inspira, al menos implícitamente, en una visión del hombre y de su destino, de la que saca sus referencias de juicio, su jerarquía de valores, su línea de conducta. La mayoría de las sociedades han configurado sus instituciones conforme a una cierta preeminencia del hombre sobre las cosas. Sólo la religión divinamente revelada ha reconocido claramente en Dios, Creador y Redentor, el origen y el destino del hombre. La Iglesia invita a las autoridades civiles a juzgar y decidir a la luz de la Verdad sobre Dios y sobre el hombre:

Las sociedades que ignoran esta inspiración o la rechazan en nombre de su independencia respecto a Dios se ven obligadas a buscar en sí mismas o a tomar de una ideología sus referencias y finalidades; y, al no admitir un criterio objetivo del bien y del mal, ejercen sobre el hombre y sobre su destino, un poder totalitario, declarado o velado, como lo muestra la historia (cf. CA 45; 46).

2245 La Iglesia, que por razón de su misión y de su competencia, no se confunde en modo alguno con la comunidad política [...] es a la vez signo y salvaguardia del

carácter trascendente de la persona humana. La Iglesia “respeta y promueve también la libertad y la responsabilidad política de los ciudadanos” (GS 76, 3).

2246 Pertenece a la misión de la Iglesia “emitir un juicio moral incluso sobre cosas que afectan al orden político cuando lo exijan los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas, aplicando todos y sólo aquellos medios que sean conformes al Evangelio y al bien de todos según la diversidad de tiempos y condiciones” (GS 76, 5).

Resumen

2254 La autoridad pública está obligada a respetar los derechos fundamentales de la persona humana y las condiciones del ejercicio de su libertad.

2255 El deber de los ciudadanos es cooperar con las autoridades civiles en la construcción de la sociedad en un espíritu de verdad, justicia, solidaridad y libertad.

2256 El ciudadano está obligado en conciencia a no seguir las prescripciones de las autoridades civiles cuando son contrarias a las exigencias del orden moral. “Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres” (Hch 5, 29).

2257. Toda sociedad refiere sus juicios y su conducta a una visión del hombre y de su destino. Si se prescinde de la luz del Evangelio sobre Dios y sobre el hombre, las sociedades se hacen fácilmente «totalitarias».

ANEXO V

COMPENDIO DEL CATECISMO

Ofrecemos algunos números de la *Tercera parte* que, por su contenido, afectan de modo particular a nuestros feligreses. Entre corchetes se indican los números del Catecismo donde puede estudiarse el tema con mayor amplitud.

LA COMUNIDAD HUMANA

LA PERSONA Y LA SOCIEDAD

401. ¿En qué consiste la dimensión social del hombre?

[1877-1879. 1890-1891]

Junto a la llamada personal a la bienaventuranza divina, el hombre posee una dimensión social que es parte esencial de su naturaleza y de su vocación. En efecto, todos los hombres están llamados a un idéntico fin, que es el mismo Dios. Hay una cierta semejanza entre la comunión de las Personas divinas y la fraternidad que los hombres deben instaurar entre ellos, fundada en la verdad y en la caridad. El amor al prójimo es inseparable del amor a Dios.

402. ¿Qué relación existe entre persona y sociedad?

[1881-1882. 1892-1893]

La persona es y debe ser principio, sujeto y fin de todas las instituciones sociales. Algunas sociedades, como la familia y la comunidad civil, son necesarias para la persona. También son útiles otras asociaciones, tanto dentro de las comunidades políticas como a nivel internacional, en el respeto del principio de subsidiaridad

403. ¿Qué indica el principio de subsidiaridad?

[1883-1885. 1894]

El principio de subsidiaridad indica que una estructura social de orden superior no debe interferir en la vida interna de un grupo social de orden inferior, privándole de sus competencias, sino que más bien debe sostenerle en caso de necesidad.

404. ¿Qué más requiere una auténtica convivencia humana?

[1886-1889. 1895-1896]

Una auténtica convivencia humana requiere respetar la justicia y la recta jerarquía de valores, así como el subordinar las dimensiones materiales e instintivas a las interiores y espirituales. En particular, cuando el pecado pervierte el clima social, se necesita hacer un llamamiento a la conversión del corazón y a la gracia de Dios, para conseguir los cambios sociales que estén realmente al servicio de cada persona, considerada en su integridad. La caridad es el más grande mandamiento social, pues exige y da la capacidad de practicar la justicia.

LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA SOCIAL

405. ¿En qué se funda la autoridad de la sociedad?

[1897-1902. 1918-1920]

Toda sociedad humana tiene necesidad de una autoridad legítima, que asegure el orden y contribuya a la realización del bien común. Esta autoridad tiene su propio fundamento en la naturaleza humana, porque corresponde al orden establecido por Dios.

406. ¿Cuándo se ejerce la autoridad de manera legítima?

[1903-1904. 1921-1922. 1901]

La autoridad se ejerce de manera legítima cuando procura el bien común, y para conseguirlo utiliza medios moralmente lícitos. Por tanto, los regímenes políticos deben estar determinados por la libertad de decisión de los ciudadanos y respetar el principio del «Estado de derecho». Según tal principio, la soberanía es prerrogativa de la ley, no de la voluntad arbitraria de los hombres. Las leyes injustas y las medidas contrarias al orden moral no obligan en conciencia.

407. ¿Qué es el bien común?

[1905-1906. 1924]

Por bien común se entiende el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible, a los grupos y a cada uno de sus miembros, el logro de la propia perfección.

408. ¿Qué supone el bien común?

[1907-1909. 1925]

El bien común supone: el respeto y la promoción de los derechos fundamentales de la persona, el desarrollo de los bienes espirituales y temporales de la persona y la sociedad, y la paz y la seguridad de todos.

409. ¿Dónde se realiza de manera más completa el bien común?

[1910-1912. 1927]

La realización más completa del bien común se verifica en aquellas comunidades políticas que defienden y promueven

el bien de los ciudadanos y de las instituciones intermedias, sin olvidar el bien universal de la familia humana.

410. ¿Cómo participa el hombre en la realización del bien común?

[1913-1917.1926]

Todo hombre, según el lugar que ocupa y el papel que desempeña, participa en la realización del bien común, respetando las leyes justas y haciéndose cargo de los sectores en los que tiene responsabilidad personal, como son el cuidado de la propia familia y el compromiso en el propio trabajo. Por otra parte, los ciudadanos deben tomar parte activa en la vida pública, en la medida en que les sea posible.

LA JUSTICIA SOCIAL

411. ¿Cómo asegura la sociedad la justicia social?

[1928-1933. 1943-1944]

La sociedad asegura la justicia social cuando respeta la dignidad y los derechos de la persona, finalidad propia de la misma sociedad. Ésta, además, procura alcanzar la justicia social, vinculada al bien común y al ejercicio de la autoridad, cuando garantiza las condiciones que permiten a las asociaciones y a los individuos conseguir aquello que les corresponde por derecho.

412. ¿En que se fundamenta la igualdad entre los hombres?

[1934-1935. 1945]

Todos los hombres gozan de igual dignidad y derechos fundamentales, en cuanto que, creados a imagen del único Dios y dotados de una misma alma racional, tienen la misma naturaleza y origen, y están llamados en Cristo, único Salvador, a la misma bienaventuranza divina.

413. ¿Cómo hay que juzgar el hecho de la desigualdad entre los hombres?

[1936-1938. 1946-1947]

Existen desigualdades económicas y sociales inicuas, que afectan a millones de seres humanos, que están en total contraste con el Evangelio, son contrarias a la justicia, a la dignidad de las personas y a la paz. Pero hay también diferencias entre los hombres, causadas por diversos factores, que entran en el plan de Dios. En efecto, Dios quiere que cada uno reciba de los demás lo que necesita, y que quienes disponen de talentos particulares los compartan con los demás. Estas diferencias alientan, y con frecuencia obligan, a las personas a la magnanimidad, la benevolencia y la solidaridad, e incitan a las culturas a enriquecerse unas a otras.

414. ¿Cómo se expresa la solidaridad humana?

[1939-1942. 1948]

La solidaridad, que emana de la fraternidad humana y cristiana, se expresa ante todo en la justa distribución de bienes, en la equitativa remuneración del trabajo y en el esfuerzo en favor de un orden social más justo. La virtud de la solidaridad se realiza también en la comunicación de los bienes espirituales de la fe, aún más importantes que los materiales.

QUINTO MANDAMIENTO: NO MATARÁS

466. ¿Por qué ha de ser respetada la vida humana?

[2242-2262. 2318-2320]

La vida humana ha de ser respetada porque es *sagrada*. Desde el comienzo supone la acción creadora de Dios y permanece para siempre en una relación especial con el Creador, su único fin. A nadie le es lícito destruir directamente a un ser humano inocente, porque es gravemente contrario a la dignidad de la persona y a la santidad del Creador. «No quites la vida del inocente y justo» (Ex 23, 7).

467. ¿Por qué la legítima defensa de la persona y de la sociedad no va contra esta norma?

[2263-2265]

Con la legítima defensa se toma la opción de defenderse y se valora el derecho a la vida, propia o del otro, pero no la opción de matar. La legítima defensa, para quien tiene la responsabilidad de la vida de otro, puede también ser un grave deber. Y no debe suponer un uso de la violencia mayor que el necesario.

468. ¿Para qué sirve una pena?

[2266]

Una pena impuesta por la autoridad pública, tiene como objetivo reparar el desorden introducido por la culpa, defender el orden público y la seguridad de las personas y contribuir a la corrección del culpable.

469. ¿Qué pena se puede imponer?

[2267]

La pena impuesta debe ser proporcionada a la gravedad del delito. Hoy, como consecuencia de las posibilidades que tiene el Estado para reprimir eficazmente el crimen, haciendo

inofensivo a aquél que lo ha cometido, los casos de absoluta necesidad de pena de muerte «suceden muy rara vez, si es que ya en realidad se dan algunos» (Juan Pablo II, Carta Encíclica *Evangelium vitae*). Cuando los medios incruentos son suficientes, la autoridad debe limitarse a estos medios, porque corresponden mejor a las condiciones concretas del bien común, son más conformes a la dignidad de la persona y no privan definitivamente al culpable de la posibilidad de rehabilitarse.

470. ¿Qué prohíbe el quinto mandamiento?

[2268-2283. 2321-2326]

El quinto mandamiento prohíbe, como gravemente contrarios a la ley moral:

- 1) El *homicidio directo y voluntario* y la cooperación al mismo.
- 2) El *aborto directo*, querido como fin o como medio, así como la cooperación al mismo, bajo pena de excomunión, porque el ser humano, desde el instante de su concepción, ha de ser respetado y protegido de modo absoluto en su integridad.
- 3) La *eutanasia directa*, que consiste en poner término, con una acción o una omisión de lo necesario, a la vida de las personas discapacitadas, gravemente enfermas o próximas a la muerte.
- 3) El *suicidio* y la cooperación voluntaria al mismo, en cuanto es una ofensa grave al justo amor de Dios, de sí mismo y del prójimo; por lo que se refiere a la responsabilidad, ésta puede quedar agravada en razón del escándalo o atenuada por particulares trastornos psíquicos o graves temores.

471. ¿Qué tratamientos médicos se permiten cuando la muerte se considera inminente?

[2278-2279]

Los cuidados que se deben de ordinario a una persona enferma no pueden ser legítimamente interrumpidos; son legítimos, sin embargo, el uso de analgésicos, no destinados a causar la muerte, y la renuncia al «encarnizamiento terapéutico», esto es, a la utilización de tratamientos médicos desproporcionados y sin esperanza razonable de resultado positivo.

472. ¿Por qué la sociedad debe proteger a todo embrión?

[2274]

La sociedad debe proteger a todo embrión, porque el derecho inalienable a la vida de todo individuo humano desde su concepción es un elemento constitutivo de la sociedad civil y de su legislación. Cuando el Estado no pone su fuerza al servicio de los derechos de todos, y en particular de los más débiles, entre los que se encuentran los concebidos y aún no nacidos, quedan amenazados los fundamentos mismos de un Estado de derecho.

473. ¿Cómo se evita el escándalo?

[2284-2287]

El escándalo, que consiste en inducir a otro a obrar el mal, se evita respetando el alma y el cuerpo de la persona. Pero si se induce deliberadamente a otros a pecar gravemente, se comete una culpa grave.

474. ¿Qué deberes tenemos hacia nuestro cuerpo?

[2288-2291]

Debemos tener un razonable *cuidado de la salud física*, la propia y la de los demás, evitando siempre el *culto al cuerpo* y toda suerte de excesos. Ha de evitarse, además, el uso de

estupefacientes, que causan gravísimos daños a la salud y a la vida humana, y también el abuso de los alimentos, del alcohol, del tabaco y de los medicamentos.

475. ¿Cuándo son moralmente legítimas las experimentaciones científicas, médicas o psicológicas sobre las personas o sobre grupos humanos?

[2292-2295]

Las experimentaciones científicas, médicas o psicológicas sobre las personas o sobre grupos humanos son moralmente legítimas si están al servicio del bien integral de la persona y de la sociedad, sin riesgos desproporcionados para la vida y la integridad física y psíquica de los sujetos, oportunamente informados y contando con su consentimiento.

476. ¿Se permiten el trasplante y la donación de órganos antes y después de la muerte?

[2296]

El trasplante de órganos es moralmente aceptable con el consentimiento del donante y sin riesgos excesivos para él. Para el noble acto de la donación de órganos después de la muerte, hay que contar con la plena certeza de la muerte real del donante.

477. ¿Qué prácticas son contrarias al respeto a la integridad corporal de la persona humana?

[2297-2298]

Prácticas contrarias al respeto a la integridad corporal de la persona humana son las siguientes: los secuestros de personas y la toma de rehenes, el terrorismo, la tortura, la violencia y la esterilización directa. Las amputaciones y mutilaciones de una persona están moralmente permitidas sólo por los indispensables fines terapéuticos de las mismas.

482. ¿Qué se requiere para la paz en el mundo?

[2304. 2307-2308]

Para la paz en el mundo se requiere la justa distribución y la tutela de los bienes de las personas, la libre comunicación entre los seres humanos, el respeto a la dignidad de las personas humanas y de los pueblos, y la constante práctica de la justicia y de la fraternidad.

483. ¿Cuándo está moralmente permitido el uso de la fuerza militar?

[2307-2310]

El uso de la fuerza militar está moralmente justificado cuando se dan simultáneamente las siguientes condiciones: certeza de que el daño causado por el agresor es duradero y grave; la ineficacia de toda alternativa pacífica; fundadas posibilidades de éxito en la acción defensiva y ausencia de males aún peores, dado el poder de los medios modernos de destrucción.

484. En caso de amenaza de guerra, ¿a quién corresponde determinar si se dan las anteriores condiciones?

[2309]

Determinar si se dan las condiciones para un uso moral de la fuerza militar compete al prudente juicio de los gobernantes, a quienes corresponde también el derecho de imponer a los ciudadanos la obligación de la defensa nacional, dejando a salvo el derecho personal a la objeción de conciencia y a servir de otra forma a la comunidad humana.

485. ¿Qué exige la ley moral en caso de guerra?

[2312-2314. 2328]

La ley moral permanece siempre válida, aún en caso de guerra. Exige que sean tratados con humanidad los no combatientes, los soldados heridos y los prisioneros. Las

acciones deliberadamente contrarias al derecho de gentes, como también las disposiciones que las ordenan, son crímenes que la obediencia ciega no basta para excusar. Se deben condenar las destrucciones masivas así como el exterminio de un pueblo o de una minoría étnica, que son pecados gravísimos; y hay obligación moral de oponerse a la voluntad de quienes los ordenan.

486. ¿Qué es necesario hacer para evitar la guerra?

[2315-2317. 2327-2330]

Se debe hacer todo lo razonablemente posible para evitar a toda costa la guerra, teniendo en cuenta los males e injusticias que ella misma provoca. En particular, es necesario evitar la acumulación y el comercio de armas no debidamente reglamentadas por los poderes legítimos; las injusticias, sobre todo económicas y sociales; las discriminaciones étnicas o religiosas; la envidia, la desconfianza, el orgullo y el espíritu de venganza. Cuanto se haga por eliminar estos u otros desórdenes ayuda a construir la paz y a evitar la guerra.

"Queridos amigos, si caminamos en la esperanza, dejándonos sorprender por el vino nuevo que nos ofrece Jesús, ya hay alegría en nuestro corazón y no podemos dejar de ser testigos de esta alegría. El cristiano es alegre, nunca triste. Dios nos acompaña. Tenemos una Madre que intercede siempre por la vida de sus hijos, por nosotros. Jesús nos ha mostrado que el rostro de Dios es el de un Padre que nos ama. El pecado y la muerte han sido vencidos. El cristiano no puede ser pesimista. No tiene el aspecto de quien parece estar de luto perpetuo. Si estamos verdaderamente enamorados de Cristo y sentimos cuánto nos ama, nuestro corazón se «inflamará» de tanta alegría que contagiará a cuantos viven a nuestro alrededor. Como decía Benedicto XVI, «El discípulo sabe que sin Cristo no hay luz, no hay esperanza, no hay amor, no hay futuro»".

Papa Francisco, homilía 24-7-2013.

ANEXO VI
TESTAMENTO VITAL

Texto de la Conferencia Episcopal Española

A mi familia, a mi médico, a mi sacerdote, a mi notario:

Si me llega el momento en que no pueda expresar mi voluntad acerca de los tratamientos médicos que se me vayan a aplicar, deseo y pido que esta declaración sea considerada como expresión formal de mi voluntad, asumida de forma consciente, responsable y libre, y que sea respetada como si se tratara de un testamento.

Considero que la vida en este mundo es un don y una bendición de Dios, pero no es el valor supremo y absoluto. Sé que la muerte es inevitable y pone fin a mi existencia terrena, pero creo que me abre el camino a la vida que no se acaba, junto a Dios.

Por ello, yo, el que suscribe, pido que si por mi enfermedad llegara a estar en situación crítica irrecuperable, no se me mantenga en vida por medio de tratamientos desproporcionados; que no se me aplique la eutanasia (ningún acto u omisión que por su naturaleza y en su intención me cause la muerte) y que se me administren los tratamientos adecuados para paliar los sufrimientos.

Pido igualmente ayuda para asumir cristiana y humanamente mi propia muerte. Deseo poder prepararme para este acontecimiento en paz, con la compañía de mis seres queridos y el consuelo de mi fe cristiana, también por medio de los sacramentos.

Suscribo esta declaración después de una madura reflexión. Y pido que los que tengáis que cuidarme respetéis mi voluntad. Designo para velar por el cumplimiento de esta voluntad, cuando yo mismo no pueda hacerlo, a.....

Faculto a esta misma persona para que, en este supuesto, pueda tomar en mi nombre, las decisiones pertinentes. Para atenuaros cualquier posible sentimiento de culpa, he redactado y firmo esta declaración.

Nombre y apellidos:

Firma:

Lugar y fecha:

ÍNDICE GENERAL

Presentación	3
Objetivo general	11
Objetivo específico	19
Acciones a realizar	27
Anexo I	
Religión, Laicidad y Milicia	31
Anexo II	
La vida en Cristo: claves de la iniciación cristiana a la vida moral evangélica	53
Anexo III	
Guerras y conflictos en el contexto actual	85
Anexo IV	
Catecismo de la Iglesia Católica	101
Anexo V	
Compendio del Catecismo	107
Anexo VI	
Testamento vital	119

"La fe en nuestra vida hace una revolución que podríamos llamar copernicana, nos quita del centro y pone en el centro a Dios; la fe nos inunda de su amor que nos da seguridad, fuerza y esperanza. Aparentemente parece que no cambia nada, pero, en lo más profundo de nosotros mismos, cambia todo. Cuando está Dios en nuestro corazón habita la paz, la dulzura, la ternura, el entusiasmo, la serenidad y la alegría, que son frutos del Espíritu Santo (cf. Ga 5, 22); entonces nuestra existencia se transforma, nuestro modo de pensar y de obrar se renueva, se convierte en el modo de pensar y de obrar de Jesús, de Dios. Amigos queridos, la fe es revolucionaria y yo te pregunto a ti, hoy: ¿Estás dispuesto, estás dispuesta a entrar en esta onda de la revolución de la fe? Sólo entrando, tu vida va a tener sentido y así será fecunda".

Papa Francisco, homilía 25-7-2013.



**VIRGEN INMACULADA,
MADRE DEL BUEN PASTOR:
¡RUEGA POR NOSOTROS!**

